



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, - 1 DIC 2020

EXENTO N° 469 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los Oficios Ord. N°SE02-3826-2020 y Ord. N° SE02-3827-2020, ambos de 7 de septiembre de 2020, Ord. N° SE02-3929-2020 de 11 de septiembre, Ord. N° SE02-4169-2020 de 29 de septiembre, Ord. N° SE02-4210-2020 de 5 de octubre, Ord. N° SE02-4357-2020 de 20 de octubre y Ord. N° SE02-4494-2020 de 23 de octubre, todos de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesiones N° 351 de 16 de noviembre de 2018 y N° 369 de 31 de julio de 2020; la Providencia N° 555 de 9 de noviembre y el Oficio Ord. N° 524 de 26 de octubre, ambos de 2020, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios Ord. UGTP N° 16/2020 de 8 de octubre y Ord. UGTP N° 24/2020 de 6 de noviembre, ambos de 2020, de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonial; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Ord. GABM. N° 268 de 27 de octubre de 2020, de su Asesor de Gabinete; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	Ministerio de Bienes Nacionales
DEPART. V.O.P., U y T	Exento de Trámite de Toma de Razon
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública con obligación de invertir, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la comuna de Antofagasta y comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; con las inscripciones, superficies, roles, planos y deslindes que en cada caso se señalan, y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1. Inmueble Fiscal signado como **Sitio 3, Manzana G**, ubicado en calle Inacesa N° 400, Sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 3497 vta. N° 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6704-3; singularizado en el Plano N° II-2-6.158-C.R.; I.D. Catastral N° 1042660; de una superficie de 204.279,8 (Doscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve coma ocho metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Calle 12, en trazo de 366,59 metros.

ESTE : Circunvalación Oriente, en trazo de 724,05 metros.

SUR : Calle 13, en trazo de 217,07 metros.

OESTE : Sitio 1, en trazo de 343,44 metros y Sitio 2, en trazo de 357,46 metros.

2. Inmueble Fiscal signado como **Sitio 1, Manzana F**; ubicado en calle Alto Norte N° 201, Sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a fs. 3497 vta. N° 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6703-1; singularizado en el Plano N° II-2-6.158-C.R.; I.D. Catastral N° 1042652; de una superficie de 157.561 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y un metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Sitio 2, en trazo de 451,58 metros.

ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 343,44 metros.

SUR : Calle 13, en trazo de 458,96 metros.

OESTE : Calle 17, en trazo de 113,16 metros y en trazo 231,18 metros.

3. Inmueble Fiscal signado como **Sitio 2, Manzana F**; ubicado en Avenida Ruta del Cobre N° 0325, Sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; inscrito a fs. 3497 vta. N° 3775 en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6703-2; singularizado en el Plano N° II-2-6.158-C.R.; I.D. Catastral N° 1042282; de una superficie de 125.704,40 (Ciento veinticinco mil setecientos cuatro coma cuarenta metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORTE : Avenida F4, en trazo de 108,77 metros y en trazo de 485,40 metros.

ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 460,98 metros.

SUR : Sitio 1, en trazo de 451,58 metros.

OESTE : Calle 17, en trazo de 91,64 metros.

4. Inmueble Fiscal ubicado en **Avenida Quinta Industrial N° 1.400**, Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco, a fs. 24 vta. N° 27 en el Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 501-44; singularizado en el Plano N° 02102-8.883-C.U.; I.D. Catastral N° 951730; de una superficie de 342.642,45 (Trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos coma cuarenta y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

NORESTE : Avenida Quinta Industrial, en trazo AB de 302,65 metros y Terreno Fiscal, en trazo CD de 189,49 metros.

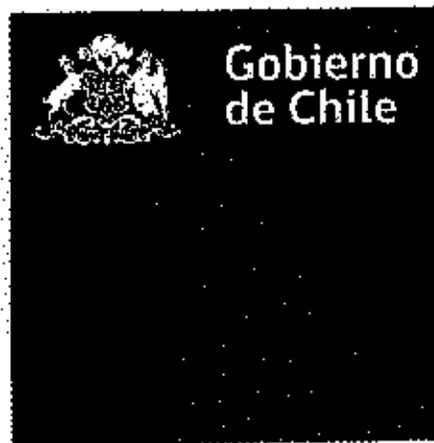
SURESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 278,43 metros, en trazo DE de 449,36 metros y en trazo FG de 1001,81 metros.

SUROESTE : Terreno Fiscal, en trazo EF de 474,09 metros y en trazo GH de 31,29 metros.

NOROESTE : Servidumbre Línea Férrea, en trazo HA de 1731,76 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. que complementan los Planos N° II-2-6.158-C.R. y N° 02102-8.883-C.U., forman parte integrante de presente decreto.

III.- La presente licitación se registrará por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y los anexos (6) que se aprueban y forman parte del presente decreto.



BASES TIPO

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	9
14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17) PLAZOS.....	10
18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	11
ANEXOS.....	12



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente, en los términos que se indican en el punto siguiente.

e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso en que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.



10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.



- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.



- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m ²	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Sitio 3 Manzana G. Calle Inacesa N° 400. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	204.279,8	323.166,81	32.316
Sitio 1 Manzana F. Calle Alto Norte N° 201. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	157.561	267.854	26.785
Sitio 2 Manzana F. Avenida Alto del Cobre N° 0325. Sector La Negra	Antofagasta	Antofagasta	125.704,40	202.891,86	20.289
Avenida Quinta Industrial N° 1.400	Mejillones	Antofagasta	342.642,45	236.423	23.642

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

1.- Antecedente del inmueble signados Sitio 3 de la manzana G, ubicado en calle Inacesa N° 400, del sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° II-2-6158-CR.
- Permiso para Obras de Urbanización 121/2000 de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°640/2020 de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 345, de 6 de agosto de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497vta N°3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 80, de 20 de noviembre de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 347, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 346, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

18

146/11

PERMISO PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

DIRECCIÓN DE OBRAS

121/2000	6 OCTUBRE 2000
124/2000	28 AGOSTO 2000

PROYECTO DE LOTEO APERTURA DE NUEVA VIA 124/2000

URBANO RURAL

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

RUTA 5, SECTOR LA NEGRA S/N Varios

Industrial II-2-6158-C-R

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

FISCO DE CHILE (Ministerio de Bienes Nacionales) 61.402.017-2

DANIEL GUEVARA CORTES 7.699.367-K

IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

JOEL BECERRA FUENTES 10.856.420-2

ARQUITECTO 83241

IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR INDEPENDIENTE

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

5.481.030,87	100	
5.481.030,87	0,00	
0,00	0,00	
1.115.363,3	20,31	
4.375.677,33	79,69	

500 hab/ha.

LOTEO Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA NO SI

IMPORTE DE \$ 38.169.500.400.-

JEFE DE OBRAS

31 de Agosto 2000



DIRECTOR DE OBRAS

MINUTA DE DESLINDES

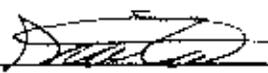
EXPEDIENTE : 022PP642625
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : II-2-6158-C-R
SUPERFICIE TOTAL : 20,42798 ha
I.D. CATASTRAL : 1042660

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Calle 12, en trazo de 366,59 m. ✓
ESTE : Circunvalación Oriente, en trazo de 724,05 m. ✓
SUR : Calle 13, en trazo de 217,07 m. ✓
OESTE : Sitio 1, en trazo de 343,44 m y Sitio 2, en trazo 357,46 m. ✓

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : LA NEGRA
PREDIO Y/O DIRECCION : SITIO 3 MANZANA G


STEPHEN TABILO ESCOBAR
INGENIERO GEOMENSOR


JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	640/2020
FECHA	12/08/2020
ACORDADO N°	640/2020
FECHA	03/08/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Inacesa	
Lotificación	La Negra
Grupos	G
Parcelas	3
Parcela	6704-3
Parcela	400

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

Instrumento	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	Fecha	17 DE JULIO 2002
Instrumento	PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL N° 37.656	Fecha	9 DE SEPT. 2003
Instrumento		Fecha	
Instrumento		Fecha	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA <input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA <input type="checkbox"/> RURAL			

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

Plazo de postergación	
Fecha de postergación	
Fecha	

SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

Uso	U5 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS Y PELIGROSAS; DENSIDAD MEDIA Y BAJA)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 640/2020)		
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL			
Superficie de terreno	Superficie de terreno	Superficie de terreno	Superficie de terreno
10 Há			AISLADO
0,4	40%	Según O.G.U.C	Según O.G.U.C
Sin adosamiento	10 mts. a todos los deslindes	Art. 12 OSLN	8 mts.

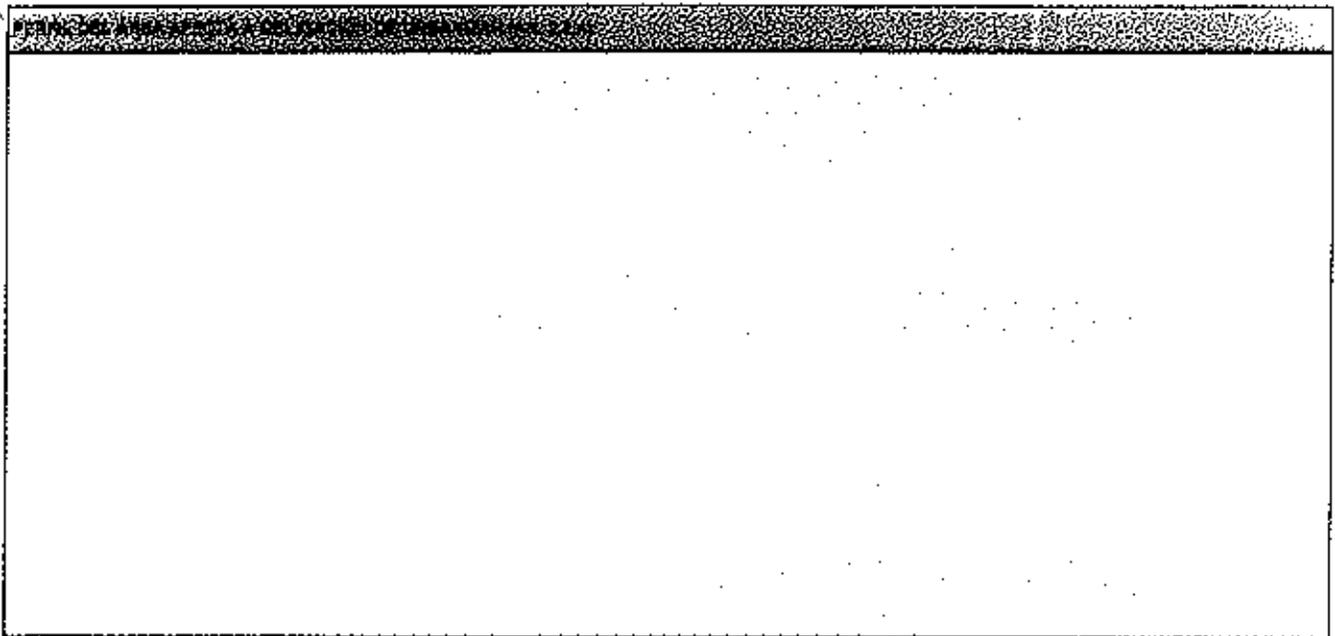
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 640/2020)			
CATEGORÍA DE OBRA O MONUMENTO NACIONAL			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

5.2 LINEAS OFICIALES

LINEA DE VÍA		TIPO DE VÍA	
Inacesa		Estructurante - Servicio de Acuerdo a Seccional La Negra	
	30,00 Mts.	Ver Punto C	Ver Punto C
	15,00 Mts.	Ver Punto C	14,00 Mts.
Avenida José Trevizán Pítalo		Estructurante - Colectora de Acuerdo a Seccional La Negra	
	30,00 Mts.	Ver Punto C	Ver Punto C
	17,50 Mts.	Ver Punto C	14,00 Mts.
Alto Norte		Estructurante - Servicio de Acuerdo a Seccional La Negra	
	30,00 Mts.	Ver Punto C	Ver Punto C
	17,50 Mts.	Ver Punto C	14,00 Mts.
		Ver Punto C	
		Ver Punto C	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS	



OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Tel telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> BI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> BI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------------------------	----------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

F. PAGOS DE SERVICIOS		\$10.050.-
CANTIDAD DE SERVICIOS	7366	03/08/2020

JEGB/OCR/PGA/Amra.-



[Signature]
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 640/2020
U-5 (Actividades Productivas Molestas y Peligrosas; densidad
media y baja)

1. Normas de edificación

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Héctor Gómez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

2. Usos de suelo

ESTABLECIMIENTO	PROHIBIDO							
	ESTABLECIMIENTOS MAYORES		ESTABLECIMIENTOS MEDIANOS		ESTABLECIMIENTOS MENORES		BÁSICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CUETO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDAD DESARROLLADA	INTENSIVO		MOLLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES		X		X				X
ALMACENAMIENTO		X		X			X	
ESTAB. IMPACTO SIMILAR		X		X			X	
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESTABLECIMIENTOS	PERMITIDO							
ÁREAS VERDES	PERMITIDO							

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

3. Estacionamientos Requeridos

Equipamiento	Según artículo N° 11 del Plan Regulador Comunal									
Equipamiento	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, Incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, Incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construido	1000 - 3000 M2 construido	3000 - 6000 M2 construido	6000 - 12000 M2 construido	12000 - más M2 construido	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									
	- Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano.
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.

juan jose veloso mora

Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora
 Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
 Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
 Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N°10.171

Guarada con
Concesión minera
por la 783393 de hoy.
Acta, 27/04/2014

Vendido sitio N°1
de la manzana FS
de la Cabaña El
Huáscar, por la
N° 7111. Antof 12 Dic
2014

Vendido sitio
VELO PALMERA "I"
Cabaña El Huáscar.
por la N° 7268.
Antof 18/11/2014

Vendido sitio
LA PALMERA "I"
Cabaña El Huáscar.
por la N° 7268.
Antof. 18/11/2014

Vendido sitio 33-F
manzana M, Dolores
El Huáscar por la N°
7294 de hoy. Antof, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,
manzana M, Dolores
El Huáscar por la N°
7295 de hoy. Antof, 23
diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.
Pera, de la manzana M
El Huáscar. por la
N° 7357. Antof.
23/12/2014.

Vendido sitio LO
MANA "I" SALVADO
Huáscar. por la N° 7423.
Antof. 12/12/2014.

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el
Archivo Nacional, los registros del Conservador
de Bienes Raíces de este Departamento, del año
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a
trasladar la siguiente inscripción de dominio a
favor del Fisco de Chile, de los terrenos
ubicados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta
vuelta, número mil tres del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho
de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.
En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional,
los protocolos del Conservador de Bienes Raíces
de este Departamento, del año mil novecientos
diecinueve, procedo a trasladar las siguientes
inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los
terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la
subdelegación cuarta del Departamento del mismo
nombre que rola a Fojas treinta y ocho,
número doscientos veintiuno del Registro de
Propiedad de este Departamento del año mil
novecientos diecinueve: Fojas treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I"
Dolores El Huáscar por la N°
7430 de hoy. Antof, 30 de diciembre 2014.
Vendido sitio 15 MZ "I" Huáscar
por la N° 801 de hoy. Antof, 25/12/2014.
2015. - Lotificado no más.

Vendido sitio 14,
manzana "I" Dolores
El Huáscar por la N° 706
de hoy. Antof, 13 diciembre 2014.
2015. - Lotificado no más.



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usia digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio 3-B-6, de la manzana M del balanceo "El Huérfano" por la N° 1158 de Antof. 12 de Marzo 2015.

gravada con servidumbre por vía pública por la N° 365 de Htg - Antof, 27/10/2015.



Gravada con servidumbre por la N° 658 de Htg. Antof, 04/03/2015.



Vendido sitio 3-B-6 de la manzana M del balanceo "El Huérfano". Por la N° 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

gravada con servidumbre por vía pública por la N° 365 de Htg - Antof, 16/03/2015.-



Vendido sitio n° 17 de la manzana "I" Bolnuevo El Huérfano, por la N° 1158 de Htg. Antof, 29/09/2016.-



Gravada con servidumbre
por la N° 1570
de HJ - Antof. 20/06/2015 -

Concesionada a
Hija de... por la N° 3111.41
20/06/2015

Concesionada a
Hija de... por la N° 3110.41
20/06/2015



Gravada con
servidumbre
por la N° 1716,
de HJ, 4/7/15
6 Mayo 2015



Gravada con servidumbre
por la N° 1716,
de HJ - Antof.,
20/06/2015 -



Gravada con servidumbre
por la N° 3281, 3282,
3283, 3284, 3285
de HJ - Antof.,
11/08/2015 -



situados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo
nombre, y cuyos deslindos son: al Norte, la
vereda sur de la calle Maipú; en los límites
urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el
Cerro Negro, y desde aquí hasta el Cerro del
Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el
límite del Departamento de Taltal; al Este con
la línea divisoria de las aguas; y la Poniente,
con el mar.- Dentro de estos límites queda
comprendida una superficie aproximada de
doscientos treinta y seis mil treinta y seis
hectáreas.- 236.037.- hectáreas en terrenos
baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digno

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de
este Departamento haga la inscripción de los
terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco,
en conformidad con los artículos cincuenta y ocho
y ciento uno del reglamento del Conservador.-J.
Flores M. Certifico que la superficie de los
terrenos a que se refiere el presente escrito es
de dos millones doscientos treinta y seis mil
treinta y siete hectáreas.- Antofagasta,
veintiséis de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.-
Antofagasta, veintidós de febrero de mil
novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo
procederse en la forma indicada en el artículo
cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con
servidumbre por
la N° 1079 de
HJ - Antof. 20/06/2015 -



Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

*Gravada con
firmadumbre
por la N° 3546 de hoy
del 19/08/2015
Hoy - Antof., 20/10/2015*



*Gravada con
conclusión onerosa
por la N° 3546 de hoy
del 19/08/2015 GMB.*

Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha., Pide que se haga la rectificación que se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en representación del Fisco a US. Digo: En el escrito presentado por mi pidiendo se ordene la inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se realizó un error en la superficie de dichos terrenos que comprendía doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en realidad son dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas.- En consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces, al hacer la inscripción a nombre del Fisco de los terrenos ubicados en la subdelegación cuarta de este Departamento tome en cuenta la superficie verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas. Otrósi a Usia suplico se digne ordenar que el señor Secretario corrija para mayor seguridad en el escrito original la superficie aludida en la forma que dejo expresada.- J. Flores H. Antofagasta, el veinticinco de Febrero de mil novecientos diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al otrósi, anótese al margen de la escritura a que



*Gravada con
firmadumbre por
la N° 4507 de
Hoy - Antof., 20/10/2015*



*Gravada con
firmadumbre por
la N° 4517 de
Hoy - Antof., 20/10/2015*



*Gravada con
firmadumbre por
la N° 4863 de Hoy
Antof., 09/11/2015*



*Gravada con
firmadumbre por la
N° 518 de Hoy - Antof.,
09/02/2015*




aprobada con
firmado por la
de Hg - Antof,
22/03/2016 -



se añade la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

aprobada con sem-
firmado por la
de Hg - Antof, 27/04/
2016 -

firmo.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,



se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de

coleccionada a
gratuito
de Hg - Antof,
12/03/2016 -

conformidad a lo prescrito en el artículo
cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Soy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del

aprobada con firm-
firmado por la
de Hg - Antof,
22/07/2016 -

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitres
de noviembre de mil novecientos cuarenta y

coleccionada a
gratuito
de Hg - Antof, 12/08/2016

nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario
Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

aprobada con firm-
firmado por la
de Hg - Antof,
24/10/2016



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy
 fe.-" Designese al Patrimonio de afectación
 Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
 Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada
 en camino a coloso actual Avenida Costanera
 Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la
 población Castro Toro, de esta ciudad. Lo
 expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
 insertos en la escritura pública otorgada en la
 ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis
 Enrique Fisher Yaver, doce de Julio mil
 novecientos noventa y seis. Antofagasta
 veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y
 seis.- Asignase al Patrimonio de afectación
 fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
 Social del Ejército la manzana número ciento
 setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número
 esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo
 expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
 insertos en el decreto número cuatrocientos
 dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de
 Enero mil novecientos noventa y dos, en
 Santiago. Cuyos documentos agrego a final de
 este registro con el número treinta y dos.
 Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos
 noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la
 número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil
 diez.- Vendido por número seiscientos noventa y
 tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fs. 5091
 N° 6218
 el 11 de Julio
 del año 2016

Seto 35-S
 Manzana M
 TRANSFERIDO
 A Fs. 158v
 N° 221
 el 9 de Enero
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre de
 P. 9310. N° 989
 del 24/09/2017

Concesión Gratuita
 inscrita e. f. 1228
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, inscrita
 a fojas 1758 N° 1465
 de 14/11/2017 20-06-2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2011, N° 2009
 del 13/01/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2012, N° 2024
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2429, N° 2447
 del 01/08/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, inscrita
 a fojas 2632 vta
 N° 2673 de 14/02
 de 23 Agosto 2017



SERVIDUMBRE inscrita a Fº 2656 N° 2896 el 15 de Sept. del año 2013 ✓

SERVIDUMBRE inscrita a Fº 3303 N° 2417 el 3 de Nov. del año 2013 ✓

CONCESION OBTENIDA. Inscripción a fo. 28 123 N° 124 de Hº AFPA, 9. mayo 2018

CONCESION OBTENIDA. Inscripción a fo. 1810 72 184 del 10/enero/2018

DOMINIO fo. 240 vta. N° 430 de Hº AFPA 18-01-2018

Lote 1 Subsección Nueva Caldina TRANSFERIDO A Fº 815 N° 1214 el 5 de Juny del año 2013

Lote 2 Subsección Nueva Caldina TRANSFERIDO A Fº 816 N° 1215 el 5 de Juny del año 2013

Servidumbre inscrita a fo. 1121 N° 1117 del 06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minerá Escondida a fojas cinco mil trecientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Eivira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre inscrita a fojas 2093, N° 2111. Outay 01/04/2018

Posee el Finca



Trece mil novecientos noventa y siete.-
 Gravada con servidumbre por número ciento
 treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos
 mil nueve.- Gravada con servidumbre por número
 doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero
 dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número
 ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre por número setecientos cuarenta.
 Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos
 noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce
 de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-
 Gravada con servidumbre por número dos mil
 cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez
 de Octubre dos mil uno.- Plano de lotes número
 11-2-8158-C-R, sector La Negra, se archiva al
 final del presente registro, bajo número
 cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de
 Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por
 número trecientos dieciséis. Antofagasta
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre provisoria por número quinientos
 noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo
 del año dos mil dos.- Vendido los lotes número
 cuatro y cinco - L, por número doscientos
 cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de
 Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco
 manzana L, sector La Negra, por la número
 novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2008 de la Excmá. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .

Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C" que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana I, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agrego con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agrego en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de D. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno Fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en sesenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en sesenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



delante: con el oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-I en veinticuatro coma setenta y siete metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta y seis coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuatro y ocho metros; y al poniente: con lote número uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documentos suscritos con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos sesenta. Antofagasta veintidós de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintidós. Antofagasta, veintidós de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número treinta y ocho. Antofagasta quince de Enero dos



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según C. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho /de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez, de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agregó número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trescientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldívar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número cero cero cinco de dos mil trece, otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Manárces de fecha dos de Abril dos mil trece, se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Aveiino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B- doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



trescientos sesenta y nueve con fecha veintisiete
 de Noviembre mil novecientos ochenta y uno.
 Antecedente agrego al final del registro bajo el
 número quinientos. Antofagasta diecisiete de
 Abril dos mil trece.- Transferida parte por
 número mil trescientos uno. Antofagasta once de
 Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria
 por la número cuatro mil trescientos nueve,
 servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil
 trescientos diez. Antofagasta, diez de
 Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre
 número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis.
 Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil
 trece.- Conforme con la copia autorizada que he
 tenido a la vista y agrego al final del presente
 Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy
 fe.- M. Baeza M. Notaria Conservador Suplente.
 Copia de expedida por el Archivo Nacional dejó
 archivada al final del presente Registro, con el
 número novecientos treinta y seis. Requirió la
 presente inscripción mediante ordinario número
 dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil
 catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario
 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de
 Antofagasta. Doy fe.-

12000
 14000
 14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excm. Corte Suprema.-
 Certificado Nº 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Concesión de uso gratuita inscrita a f. 2274 v. 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1315 N° 1316 el 17 de abril del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 4257 v. 4263 el 18 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1718 N° 182 el 20 de mayo del año 2020.

Concesión de uso gratuito inscrita a f. 740 N° 704 26 Feb. 2020

Concesión inscrita a f. 2206 N° 4263 el 17 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1790 N° 1814 el 27 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 4518 N° 4814 el 27 de mayo del año 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 1944 N° 2026 el 20 de agosto del año 2020 a favor de la MINORA MELIDIAN USA.

Servidumbre inscrita a f. 344 v. 310 el 30 de Enero de 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 2638 v. 2618 ACTA, 24 julio, 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 4808 N° 4102 el 26 de mayo del año 2018.

Conc. Uso gratuito. inscrita a f. 4670 N° 4669 06/12/2019.

Servidumbre inscrita a f. 345 v. 311 el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 2848 N° 2824 el 06 de mayo del año 2018.

Conc. Uso gratuito inscrita a f. 46801 4672 el 06/12/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 382 v. 352, el 4 de Febrero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a f. 3224 v. 3136 el 26 de mayo del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4852 v. 4851 Oct. 23/12/2019.

Act. A, B, C1 y C2. Concesión onerosa inscrita a f. 1185 v. 1158 el 05/04/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4238 v. 4241 el 11/11/2019.

Conc. uso gratuito inscrita a f. 4854 v. 4850 Oct. 23/12/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4237 v. 4240 el 11/11/2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4946 v. 4948 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4947 v. 4949 el 31 de Diciembre del año 2019.

Concesión onerosa inscrita a f. 4948 v. 4950 el 31 de Diciembre del año 2019.



Seremi
Región de
Antofagasta

CERTIFICADO N°345

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Sitio 3, Manzana G, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R.**, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a **Fojas 3497 vuelta, N°3775**, en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Firmado digitalmente por Tamara Thais
Aguilera Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:48:04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 80

Antofagasta, 20 de noviembre del 2020.

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de Inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales.

- Lugar o Dirección: Sitio 3, Manzana G, Sector Industrial La Negra**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° II-2-6158-C-R de la comuna de Antofagasta, el terreno se individualiza como sitio 3 de la manzana G.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

N°	Plano	Valor Unitario Promedio UF/ha	Superficie (ha)	Valor Total UF
1	N° II-2-6158-C-R	15.819,8123	20,42798	323.166,81



JUAN CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Caracas, 06 de Agosto de 2020

CERTIFICADO N°347

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como como **Sitio 3, Manzana G, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°II-2-6158-C-R., se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Art. 7 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en el D.F.L. N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto no requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:47:04-08

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

1

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

CERTIFICADO N°346

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Sitio 3, Manzana G, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R.**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.



Firmado digitalmente por Tamara
Thata Aguilera Jojia
Fecha: 2020-08-10 13:45:04.00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

2.- Antecedentes del inmueble signado Lote 1 de la manzana F, ubicado en calle Alto Norte N° 201, del sector a Negra, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° II-2-6158-CR
- Permiso para Obras de Urbanización 121/2000, de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 641/2020 de la Dirección Obras Municipales Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3497vta. N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 339, de 6 de agosto de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por la inscripción global que rola a fojas 3497 vta. N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 61, de 4 de agosto de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 341, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 340, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939 de 1977.

Antofagasta, 10 de septiembre del 2019

MINUTA DE DESLINDES

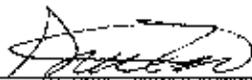
EXPEDIENTE : 022PP642629
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : II-2-6158-C-R
SUPERFICIE TOTAL : 15,75617 ha
I.D. CATASTRAL : 1042652

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Sitio 2, en trazo de 451,58m.
ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 343,44m.
SUR : Calle 13, en trazo de 458,96m.
OESTE : Calle 17, en trazo de 113,16m y en trazo 231,18m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : LA NEGRA
PREDIO Y/O DIRECCION : SITIO 1 MANZANA F


STEPHEN TABILO ESCOBAR
 INGENIERO GEOMENSOR


JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 REGION DE ANTOFAGASTA

58

146/11

PERMISO PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

DIRECCIÓN DE OBRAS

121/2000	6 OCTUBRE 2000
124/2000	28 AGOSTO 2000

PROYECTO DE LOTEO APERTURA DE NUEVA VIA 124/2000

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD URBANO RURAL

DIRUTA 5, SECTOR LA NEGRA S/N Varios
Industrial II-2-6159-C-R

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO
FISCO DE CHILE (Ministerio de Bienes Nacionales) 61.402.017-2
DANIEL GUEVARA CORTES 7.699.367-K

IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO PROYECTISTA
JOEL BECERRA FUENTES 10.858.420-2
ARQUITECTO 83241

IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR INDEPENDIENTE

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

6.491.030,67			
5.491.030,67	100		
0,00	0,00		
0,00	0,00		
1.115.353,3	20,31		
4.375.677,33	78,69		
			500 hab/ha.

LOTED Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA NO SI

VALOR DE LA OBRAS 3.816.508.400.-



DIRECTOR DE OBRAS

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
641/2020
FECHA
12/08/2020
SOLICITUD N°
641/2020
FECHA
03/08/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Alto Norte	
LA PROPIEDAD URBANA ES LA DE:	
Loteo	La Negra
MANZANA	F
LOTE	1
REG. CAT. N°	6703-1
LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
201	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGIONAL DE EXTENSION URBANA DEL METROPOLITANO	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL N° 37.666	FECHA	9 DE SEPT. 2003
PLAN REGIONAL		FECHA	
ANEXIONES SEJUNCA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre cargas de subsuelo (Art. 3° y 10° D.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexo)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA URBANA EN QUE SE EMPLEA EL TERRENO	US (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS Y PELIGROSAS; DENSIDAD MEDIA Y BAJA)			
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 641/2020)				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
SUPERFICIE PREDIAL (M ²)	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
10 Há	-----	-----	AISLADO	
COEF. DE CONSTRUIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACION PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACION
0,4	40%		Según D.G.U.C	Según O.G.U.C
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS
Sin adosamiento	10 mts. a todas los deslindes	ALTIMETRIA	% TRANSPARENCIA	8 mts.
Art. 12 OSLN				



(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 641/2020)			
AREA DE INTERES: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		AREA DE PROTECCION: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	
ZONAS INCLUIDAS DE CONSERVACION HISTORICA: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		ZONA DE PROTECCION NACIONAL: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Alto Norte		Estructurante - Servicio de Acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	ANTEPARQUE	Ver Punto C
	DISTANCIA A LA CALZADA	CALZADA	14,00 Mts.
Avenida Ruta Del Cobre		Estructurante - Colectora de Acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	ANTEPARQUE	Ver Punto C
	DISTANCIA A LA CALZADA	CALZADA PONIENTE	10,50 Mts.
Compañía Minera El Tesoro		Estructurante - Servicio de Acuerdo a Seccional La Negra	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	ANTEPARQUE	Ver Punto C
	DISTANCIA A LA CALZADA	CALZADA	14,00 Mts.
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOS	ANTEPARQUE	
	DISTANCIA A LA CALZADA	CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROYECTADA INTERFERE AFECTACION POR OBRAS DE UTILIDAD PUBLICA (ver 5.2)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	SINALOA	<input type="checkbox"/>	ENBANCHE
			APERTURA
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
(Espacio para especificar las vías afectadas)			
OBRAS DE AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA CON MODIFICACION DE SUPERFICIE Y TRANSICIONES (ver 5.2 y 5.3)			
(Espacio para especificar las obras de afectación)			

PLANO DE LAS AREAS AFECTAS A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 134)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134 LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EXISTENTE	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	REVISADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	----------------------------------------	----------	-----------------------------	----------------------------------------	-------------	-----------------------------	----------------------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--------------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

PAGO DE DERECHOS			\$10.050.-
IMPORTE DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 LGUC)	Nº	FECHA	
CIRCUITO DE INGRESO MUNICIPAL	7367	FECHA	03/08/2020

JEGB/COPGA/Amra.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FORMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 641/2020
U-5 (Actividades Productivas Molestas y Peligrosas; densidad media y baja)

1. Normas de edificación

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Héctor Gómez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EQUIPAMIENTOS / ESCALA								
COMERCIO		X		X		X		X
CUETO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIAMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
INDUSTRIA	X		X		X			
TALLERES		X		X		X		X
ALMACENAMIENTO		X	X			X		
ESTAB. IMPACTO SIMILAR		X	X			X		
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

3. Estacionamientos Requeridos

Equipamientos	- Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal									
Actividades Productivas	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, Incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, Incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construido s	1000 - 3000 M2 construido s	3000 - 6000 M2 construido s	6000 - 12000 M2 construido s	12000 - más M2 construido s	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Área verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									
	- Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento Industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano,
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DF

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Reg. Fjs. 356 N° 10.171

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce. - En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: fojas ciento treinta y

*Granada con
Concesión Onerosa
por la 718393 de hoy
ajta, 27/06/2014*



*Vendido sitio N° 1
de la manzana FS
de la Calata El
Huáscar, por la
N° 7411. Antof 12 Dic
2014*

*Vendido sitio
VE 20 MANZANA "I"
Calata El Huáscar.
por la N° 7268.
ANTOF. 18/11/2014*

*Vendido sitio
de la manzana "I".
DEL DOMINIO DE HUÁSCAR.
por la N° 7268.
ANTOF. 18/11/2014*

*Vendido sitio 33-F
manzana M, Dolencano
El Huáscar por la n°
7299 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.*

*Vendido sitio 33-D,
manzana M, Dolencano
El Huáscar por la n°
7295 de hoy. Ajta, 23
diciembre 2014.*

*Vendido sitio TRES B.
por la N° 7357. Antof.
23/11/2014.*

*Vendido sitio 10
MANZANA "I". Dolencano
HUÁSCAR. por la N° 7423.
ANTOF. 20/11/2014.*

*Vendido sitio 11, manzana "I"
Dolencano El Huáscar por la n°
7430 de hoy. Ajta, 30 de diciembre 2014.
Vendido sitio 15 MZ "I" Huáscar
por la N° 809 de hoy. Antof, 25/11/2014.
21/11/2014. - totalizado no vale.*

*Vendido sitio 14,
manzana "I", Dolencano
El Huáscar por la n° 706
de hoy. Ajta, 13 enero 2015.
2015. - totalizado no vale.*



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Tres mil cuatrocientos noventa y ocho

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

"Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usia digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vereda Sur de la calle N° 8, No 11, El Huéscar, por la N° 411 de 21/01/2015 G.M.D

gravada con servidumbre por vía pública por la N° 365 de H7 - Antof, 27/01/2015.



Gravada con servidumbre por la N° 68 de hoy. Affe, 04/03/2015.



Vendido sitio 3B-6 de la manzana M del balneario "El Huéscar". Por la N° 1158. Antof. 12 de Marzo 2015.-

Gravada con servidumbre por vía pública por la N° 712 de H7 - Antof, 16/03/2015.-



Vendido sitio N° 17 de la manzana "I" Balneario El Huéscar, por la N° 549 de hoy. Affe, 29/09/2015-



Gravada con Servidumbre
Pública por la N° 1570
de H. - Antif. 20/01/2015. -

Concedida a
fillo oneroso parte
por la N° 3111 de
20/01/2015. -

Concedida a
fillo oneroso parte
por la N° 3110 de
20/01/2015. -



Gravada con
servidumbre
por la N° 1716
de H. - Antif.
6 Mayo 2015. -



Gravada con ser-
vidumbre pú-
blica por la N°
1715 de H. - Antif.
10/06/2015. -



Gravada con ser-
vidumbre por la N°
1720, 1721, 1722,
1723, 1724, 1725
de H. - Antif.
21/08/2015. -



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al-Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro, y desde aquí hasta el Cerro del Pinga.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.637- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digno

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con
servidumbre por
la N° 1779 de
H. - Antif. 25/10/
2015. -



Gravada con servidumbre
Provisoria por la n.º 1570
de H.º - Antof. 20/04/2015.-

Concesionada a
N.º 3111.41
20/04/2015. G.M.

Concesionada a
N.º 3110.41
20/04/2015. G.M.



Gravada con
servidumbre
por la n.º 1716,
de H.º, 4/7/15
6 Mayo 2015.-



Gravada con ser-
vidumbre pro-
visoria por la n.º
2008 de H.º - Antof.,
20/06/2015.-



Gravada con ser-
vidumbre por la n.º
3280, 3281, 3282,
3283, 3284, 3285
de H.º - Antof.,
24/08/2015.-



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro, y desde aquí hasta el Cerro del Pingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.637- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digno

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz

gravada con
servidumbre por
la n.º 5079 de
H.º - Antof. 20/06/2015.-



gravada con
providencia por
la N° 3546 de hoy
19/08/2015
Hoy - Antof, 20/10/2015



gravada con
providencia por
la N° 3546 de hoy
19/08/2015 GMB.



Freire.- Concha.- En veintidós de Febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha., Pide que se haga la rectificación que
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en
representación del Fisco a US. Digo: En el
escrito presentado por mí pidiendo se ordene la
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se
realizó un error en la superficie de dichos
terrenos que comprendía doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en
realidad son dos millones doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas.- En
consecuencia ruego a US. se digno ordenar que el
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la
inscripción a nombre del Fisco de los terrenos
ubicados en la subdelegación cuarta de este
Departamento tome en cuenta la superficie
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones
doscientos treinta y seis mil treinta y siete
hectáreas. Otrósi a Usia suplico se digno
ordenar que el señor Secretario corrija para
mayor seguridad en el escrito original la
superficie aludida en la forma que dejo
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,
veinticinco de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al
otrosí, anótese al margen de la escritura a que

gravada con
providencia por
la N° 4507 de
Hoy - Antof, 20/10/2015



gravada con
providencia por
la N° 4517 de
Hoy - Antof, 20/10/2015



gravada con
providencia por
la N° 4863 de
Antof, 09/11/2015



gravada con
providencia por la
N° 518 de Hoy - Antof,
09/10/2015



gravada con
seminario
por la n.º 1565
de H. Antof.,
22/03/2016.



se alude la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

gravada con sem-
nario por la n.º
1565 y la n.º 1566
de H. Antof., 27/04/
2016.

firma.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,



se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de
conformidad a lo prescrito en el artículo

cedida a
gratuito
por la n.º 1793 y n.º
1794 de H. Antof.,
27/07/2016.

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-



R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del

gravada con sem-
nario por la n.º
2081 de H. Antof.,
27/07/2016.

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Galleguillos Villarroel.- Notario

transferida parte
de la n.º 1111 de
Antof., 12/08/2016.

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

gravada con sem-
nario por la n.º
2042 de H. Antof.,
21/10/2016.



presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy fe.-
 Designese al Patrimonio de afectación Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada en camino a coloso, actual Avenida Costanera Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la población Castro Toro, de esta ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fisher Yavar, doce de Julio mil novecientos noventa y seis. Antofagasta veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Asignase al Patrimonio de afectación fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar Social del Ejército la manzana número ciento setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número esquina avenida Angamos de esta Ciudad. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en el decreto número cuatrocientos dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de Enero mil novecientos noventa y dos, en Santiago. Cuyos documentos agrego a final de este registro con el número treinta y dos. Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil diez.- Vendido por número seiscientos noventa y tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fe. 5081
 N° 6218
 el 31 de Mayo
 del año 2016

Sitio 35-S
 Manzano M
 TRANSFERIDO
 A Fe. 1384
 N° 721
 el 9 de Mayo
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre a
 P. 9310, N° 989
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita
 inscrita a f. 1228
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, INSCRITO
 A FOJAS 1758 N° 1965
 de Fej, AFJA 20-06-2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2011, N° 2014
 del 13/01/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2024, N° 2024
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2423, N° 2423
 del 01/08/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, INSCRITO
 A FOJAS 2632 HAN
 N° 2673, de Fej,
 AFJA, 23 Agosto 2017



SERVIDUMBRE
inscrita a Fº
2556 N° 2878
el 15 de
Sept. del año
2017

SERVIDUMBRE
inscrita a Fº
3113 N° 2117
el 3 de
Nov. del año
2017

Concesión Onerosa.
Inscrito a fo. 28
183 N° 124 de Hº
Art. 2.º, Ley 20.187

Concesión Onerosa.
Inscrito a fo. 1814
Nº 184 del
10/enero/2018

dominio
fs. 290 vta.
Nº 450 de Hº
Art. 18-01-2018

Lote 1
Subs. Nueva Talca
TRANSFERIDO
A Fo. 215
Nº 1214
el 5 de Juny
del año 2018

Lote 2
Subs. Estación
Nueva Talca
TRANSFERIDO
A Fo. 816
Nº 1215
el 5 de Juny
del año 2018

Servidumbre
inscrita a
fo. 1121 de
Nº 1117 del
06/04/2018

Servidumbre inscrita
a fojas 2093, N°
111. Outaj 01/06/2018

Polo al
finca

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres, Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trescientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veinte de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Eivira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de



Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravado con servidumbre por número ciento
 treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos
 mil nueve.- Gravada con servidumbre por número
 doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero
 dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número
 ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre por número setecientos cuarenta.
 Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos
 noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce
 de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-
 Gravada con servidumbre por número dos mil
 cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez
 de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número
 II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al
 final del presente registro, bajo número
 cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de
 Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por
 número trecientos dieciséis. Antofagasta
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre provisoria por número quinientos
 noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo
 del año dos mil dos.- Vendido los lotes número
 cuatro y cinco - L, por número doscientos
 cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de
 Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco
 manzana L, sector La Negra, por la número
 novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Marzo del dos mil tres, de la notaria Elvira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C# que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido, el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidós de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil
 ocho.- Gravada parte con servidumbre por la
 número mil ciento veinticinco, mil ciento
 cincuenta y seis, de fechas quince y
 veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y
 ocho.- Gravada con servidumbre por número mil
 cuatrocientos cincuenta y cinco, mil
 cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos
 de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre
 por número mil cuatrocientos sesenta y cinco.
 Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido
 el sitio número tres, manzana I, de La Negra por
 número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de
 Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número
 uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta
 y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos
 mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L
 de La Negra por número cuatro mil ciento
 dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos
 mil dos.- Vendida parte por la número dos mil
 novecientos setenta y tres, del año mil
 novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece
 de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre
 por la número seiscientos veintinueve.
 Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.-
 Gravada con servidumbre provisoria de ocupación
 por la número mil quinientos setenta y seis.
 Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.-
 Gravada con servidumbre por la número mil
 treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis, Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis, Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno, Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve, Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres, de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejército en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta E-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-I en veinticuatro coma setenta metros. lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta E-F, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-D, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos once coma cincuenta y uno metros. Copia de los documentos agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve. Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7962C-U, según resolución número cero ocho / de dos mil diez, de fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-7945 C.U. según resolución número cincuenta y siete / de dos mil diez de fecha veintiocho de Septiembre dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N. II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia agregó número doscientos treinta y uno. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número tres mil trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. bajo el número mil doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre M. E. L. por la número doscientos setenta y uno. Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.- Gravada con servidumbre por número setenta y

cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldivar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaría de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agregó bajo el número mil seiscientos veintitrés.



Tres mil quinientos ocho

Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducida a escritura pública por la notaria C. Jorquiera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contado número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once.- Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete
 de Noviembre mil novecientos ochenta y uno.
 Antecedente agrego al final del registro bajo el
 número quinientos. Antofagasta diecisiete de
 Abril dos mil trece.- Transferida parte por
 número mil trescientos uno. Antofagasta once de
 Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria
 por la número cuatro mil trescientos nueve,
 servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil
 trescientos diez. Antofagasta, diez de
 Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre
 número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis.
 Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil
 trece.- Conforme con la copia autorizada que he
 tenido a la vista y agrego al final del presente
 Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy
 fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente.
 Copia de expedida por el Archivo Nacional dejo
 archivada al final del presente Registro, con el
 número novecientos treinta y seis. Requirió la
 presente inscripción mediante ordinario número
 dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil
 catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario
 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de
 Antofagasta. Doy fe.-

12000
 2000
 14000



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excma. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Concesión de uso gratuito inscrita a f. 2271 v. 2281 el 14 de junio 2018.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1215 N° 1236 el 12 de abril del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4257 v. N° 4265 el 18 de abril del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 174 N° 182 el 20 de mayo del año 2018

Concesión de uso gratuito inscrita a f. 740 N° 704 el 26 Feb. 2018

Concesión inscrita a Fs. 2206 N° 4205 el 13 de julio del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1990 N° 6233 el 23 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4518 N° 4514 el 27 de mayo del año 2018

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1944 N° 2021 el 20 de agosto del año 2018. A favor de la MINERA NACIONAL Uta

Servidumbre inscrita a f. 344 v. 290. el 30 de Enero de 2019.

CONCESION ONEROSA inscrita a f. 2638 vta. N° 2618 AFTA, 24 julio, 2019

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 4100 N° 4102 el 26 de mayo del año 2018

Conc. Uso gratuito inscrita a f. 4670 N° 4669 el 12/12/2019

Servidumbre inscrita a f. 345 v. 311 el 30 de Enero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2848 N° 2834 el 06 de mayo del año 2018

Conc. Uso gratuito inscrita a f. 46801 f. 4672 el 06/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 382 v. 352. el 7 de Febrero de 2019.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3224 v. N° 3146 el 26 de mayo del año 2018

Concesión Onerosa inscrita a f. 4852 v. N° 4851 el 23/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 1185 v. N° 1158 el 05/04/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 4238 v. N° 4241 el 11/11/2019

Conc. Uso gratuito inscrita a f. 4851 v. 4850 el 23/12/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 4237 v. N° 4240 el 11/11/2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 4946 v. N° 4948 el 31 de Diciembre del año 2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 4947 v. N° 4949 el 31 de Diciembre del año 2019

Concesión Onerosa inscrita a f. 4948 v. N° 4950 el 31 de Diciembre del año 2019



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°339

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Sitio 1, Manzana F, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R.**, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a **Fojas 3497 vuelta, N°3775**, en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Firmado digitalmente por Tamara
Thais Aguilera Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:46:04 00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta
Región de Antofagasta

CERTIFICADO N° 61

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642629

- **Lugar o Dirección: Sitio 1, manzana F, Sector Industrial La Negra.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° II-2-6158 C.R. de la comuna de Antofagasta, el terreno se individualiza como Sitio 1 de la manzana F.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
1,70	157.561	267.854


JUAN SEPULVEDA ARAYA
 SECRETARIO TECNICO
 COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
 REGION DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°341

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como como **Sitio 1, Manzana F, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°II-2-6158-C-R., se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Art. 7 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en el D.F.L. N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto no requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



Firmado digitalmente por Tamara Thon
Aguilera Jojia
Fecha: 2020-08-10 13:46:04.00

**TAMARA AGUILERA JOJIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°340

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Sitio 1, Manzana F, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R.**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.



Firmado digitalmente por Tamara
Tamara Aguilera Jojia
Fecha: 2020-08-10 13:48:04:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

3.- Antecedentes del inmueble signado Lote 2 de la manzana F, ubicado en Avenida Ruta del Cobre N° 0325, del sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° II-2-6158-CR.
- Permiso para Obras de Urbanización 121/2000, de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°642/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 342, de 6 de agosto de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3497vta N° 3775, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado N° 62, de 4 de agosto de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 344, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 343, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.



146/11

PERMISO PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

DIRECCIÓN DE OBRAS



121/2000	6 OCTUBRE 2000
124/2000	28 AGOSTO 2000

PROYECTO DE LOTEO APERTURA DE NUEVA VIA 124/2000

RECEPCIÓN DE LA PROPIEDAD URBANO RURAL

RUTA 5, SECTOR LA NEGRA S/N Varios

Industrial II-2-615B-C-R

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

OFISCO DE CHILE (Ministerio de Bienes Nacionales) 61.402.017-2

DANIEL GUEVARA CORTES 7.699.367-K

IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO PROYECTISTA

JOEL BECERRA FUENTES 10.856.420-2

ARQUITECTO 83241

IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR INDEPENDIENTE

PROFESIONAL COMPETENTE

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

6.491.030,67			
5.491.030,67	100		
0,00	0,00		
0,00	0,00		
3.116.353,3	20,31		
4.375.677,33	79,69		
500 hab/ha.			

LOTEO Y CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA NO SI

PERMISO DE EDIFICACIÓN

IMPORTE	NO DE
19.169.909.400.-	01981
33.850.000.-	



DIRECTOR DE OBRAS

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP642684
SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PUBLICA
PLANO : II-2-6158-C-R
SUPERFICIE TOTAL : 12,57044 ha
I.D. CATASTRAL : 1042282

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Avenida P4, en trazo de 108,77 m. y en trazo de 485,40 m. /
ESTE : Av. del Ferrocarril 1, en trazo de 460,98 m. /
SUR : Sitio 1, en trazo de 451,58 m. /
OESTE : Calle 17, en trazo de 91,64 m. /

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : ANTOFAGASTA
LUGAR : LA NEGRA
PREDIO Y/O DIRECCION : SITIO 2 MANZANA F


STEPHEN TABILO ESCOBAR
INGENIERO GEOMENSOR



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANTOFAGASTA

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	642/2020
FECHA	12/08/2020
RESOLUCION N°	642/2020
FECHA	03/08/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

Avenida Ruta Del Cobre		F		Lote		2	
La Negra		6703-2		0325			

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL N° 37.856	FECHA	9 DE SEPT. 2003
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA <input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA <input type="checkbox"/> RURAL		

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

U5 (ACT. PRODUCTIVAS MOLESTAS Y PELIGROSAS; DENSIDAD MEDIA Y BAJA)	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)	
(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 642/2020)	
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL	
10 Há	AISLADO
0,4	40%
Sin adosamiento	10 mts. a todos los deslindes
Art. 12 OSLN	
8 mts.	

(VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° 642/2020)			
ZONA TURISTICA MONUMENTO NACIONAL			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

5.2 LINEAS OFICIALES

Avenida Ruta Del Cobre		Estructurante - Colectora de Acuerdo a Seccional La Negra	
70,00 Mts.	Ver Punto C	19,75 Mts.	10,50 Mts.
Avenida Agustín Samsó Sivori		Estructurante - Colectora de Acuerdo a Seccional La Negra	
70,00 Mts.	Ver Punto C	19,75 Mts.	10,50 Mts.
Compañía Minera El Tesoro		Estructurante - Servicio de Acuerdo a Seccional La Negra	
30,00 Mts.	Ver Punto C	15,00 Mts.	14,00 Mts.

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
DE LAS SIGUIENTES VIAS			

--

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------------------------	----------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------	--------------	-----------------------------	----------------------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--------------------------------------------	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

MUNICIPALIDAD DE ANTIOQUIA		\$10.050.-	
7368		FECHA	03/08/2020

JEGB/COR/PGA/Amra.-




 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 642/2020
U-5 (Actividades Productivas Molestas y Peligrosas; densidad
media y baja)

1. Normas de edificación

- a. Se permitirán todo tipo de equipamientos en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según Artículo 2.2.5 de la OGUC.
- b. **Arborización mínima:** 10 % de la superficie.
- c. **Antejardín mínimo:** 10,00 mts en todas las vías. Todos los predios que colinden directamente con Avda. Héctor Gómez Cobo (ruta 5) deberán contemplar un antejardín mínimo de 35 mts.
- d. **Urbanización:** De acuerdo artículo 14 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- e. **Ajardinamientos de zonas públicas y privadas:** De acuerdo al Artículo 15 de la Ordenanza del Seccional La Negra.
- f. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N°007/05 de fecha 07 de noviembre de 2005-
- g. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza Local N°006/97 de fecha 30 de diciembre de 1997.

2. Usos de suelo

RESIDENCIAL	PROHIBIDO							
	MAYOR		MEDIO		MENOR		BASICO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COMERCIO		X		X		X		X
CULTO Y CULTURA		X		X		X		X
DEPORTE		X		X		X		X
EDUCACION		X		X		X		X
ESPARCIMIENTO		X		X		X		X
SALUD		X		X		X		X
SEGURIDAD		X		X		X		X
SERVICIOS		X		X		X		X
SOCIAL		X		X		X		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	INOFENSIVO		MOLESTO		PELIGROSO			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	INDUSTRIA	X		X		X		
TALLERES		X		X		X		X
ALMACENAMIENTO		X		X		X		X
ESTAB. IMPACTO SIMILAR		X		X		X		X
INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO							
ESPACIO PUBLICO	PERMITIDO							
AREAS VERDES	PERMITIDO							

NOTA: Se permitirá todo tipo de equipamiento en los proyectos de loteo y subdivisión, en aquellas áreas cedidas como tales, según el artículo 2.2.5 de la O.G.U.C.

3. Estacionamientos Requeridos

Equipamientos	Según artículo Nº 11 del Plan Regulador Comunal									
	Mín. 3 estac. de 12,5 M2 (*) c/u, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados				Estacionamientos de 30 M2 (**) cada uno, incorporar otros estacionamientos iguales según M2 edificados					
Actividades Productivas	cada 50 M2 const.	cada 75 M2 const.	Cada 100 M2 const.	cada 200 M2 const.	0 - 1000 M2 construido s	1000 - 3000 M2 construido s	3000 - 6000 M2 construido s	6000 - 12000 M2 construido s	12000 - más M2 construido s	
Industrias	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Talleres inofensivos menos de 500 M2 construidos	-	1	-	-	-	-	-	-	-	
Talleres inofensivos más de 500 M2 construidos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Talleres molestos y peligrosos	1	-	-	-	1	2	3	4	5	
Almacenamiento	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Establecimientos de impacto similar	-	-	1	-	1	2	3	4	5	
(***) Infraestructura	-	-	-	1	1	2	3	4	5	
Areas verde	- Parques y plazas de hasta dos hectáreas: 15 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea - Parques de más de dos hectáreas : 10 estacionamientos de 12,5 M2 c/u por hectárea									

(*) Estacionamientos de 2,5 X 5,0 metros

(**) Estacionamientos de 4,5 x 7,0 metros

(***) las consideradas en el artículo 11 del Plan Regulador Comunal se mantienen sin modificación alguna.

- Todo establecimiento Industrial o de bodegaje que requiera de abastecimiento de mercancías, carga o descarga de materias primas, productos elaborados, movimiento de buses o camiones, combustibles, etc., deberá contar dentro del predio con un espacio específicamente dedicado a este objetivo.
- Las edificaciones que consideren equipamientos de Salud y Seguridad, deberán considerar, sobre la cantidad definida, un 20% más de estacionamientos para el uso exclusivo de clientes, los que deberán tener fácil acceso desde la vía pública.
- Todo proyecto a emplazar al interior del área del presente Plano Seccional, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.4.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones respecto al desarrollo del Estudio de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano.
- Los costos de construcción de las obras que se hayan planteado en el Estudio de impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y que se generen en el espacio público o privado serán de exclusiva responsabilidad del propietario del proyecto.



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3497 Vuelta número 3775 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3497v N° 3775 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 26

Carátula N° 187685.- Código retiro ec228

Antofagasta, 02 de Julio de 2020.-



N° Certificado 123457544773.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl-

juan jose veloso mora

Digitally signed by juan jose veloso mora
Date: 2020.07.02 13:23:26 -04:00
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora
Location: Antofagasta - Chile

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs. 356 N° 10.171

N° 3775. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas ochocientos cincuenta vuelta, número mil tres del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco: "Antofagasta ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los protocolos del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, del año mil novecientos

diecinueve, procedo a trasladar las siguientes inscripciones a favor del Fisco de Chile, de los terrenos ubicados, al sur de Antofagasta, en la subdelegación cuarta del Departamento del mismo nombre que rola a Fojas ciento treinta y ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve: Fojas ciento treinta y

Vendido sitio 11, manzana "I", Dolmenario El Huáscar por la n° 432 de ley. Jfta, 30 de diciembre 2014.
 Vendido sitio 15 N° "I" Huáscar por la n° 49 de ley. Antof, 28 de febrero 2015. - Loteado no vale.

Vendido sitio 14, manzana "I", Dolmenario El Huáscar por la n° 2010 de ley. Jfta, 13 de marzo 2015. - Loteado no vale.

Guardada con
 Concesión minera
 por la N° 3393 de ley.
 Jfta, 27 de febrero 2014



Vendido sitio N° 1
 de la manzana FS
 de la Cabaña El
 Huáscar, por la
 N° 7444. Antof. 12 de
 2014

Vendido sitio
 N° 20 manzana "I"
 Cabaña El Huáscar.
 por la n° 3268.
 Antof. 18/11/2014

Vendido sitio
 N° 1 manzana "I".
 Dolmenario El Huáscar.
 por la n° 7868.
 Antof. 18/11/2014.

Vendido sitio 33-F,
 manzana M, Dolmenario
 El Huáscar por la n°
 499 de ley. Jfta, 23
 diciembre 2014.

Vendido sitio 33-D,
 manzana M, Dolmenario
 El Huáscar por la n°
 495 de ley. Jfta, 23
 diciembre 2014.

Vendido sitio TRES B.
 por la n° 7111.
 El Huáscar. por la
 n° 7357. Antof.
 23/11/2014.

Vendido sitio 10
 manzana "I". Dolmenario
 Huáscar. por la n° 2493.
 Antof. 12/12/2014.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No 19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema. Certificado N° 123457544773. - Verifique validez en www.fojas.cl -

ocho, número doscientos veintiuno del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos diecinueve. Copia inscripción.- Minuta del Fisco de Chile.- Repertorio fojas doscientos noventa y nueve, número doscientos treinta y siete.- Antofagasta, dos de Abril de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mí, con fecha veintiocho de febrero del año actual, que el Fisco de Chile es dueño por posesión de más de treinta años, de una extensión de terrenos situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, que mide una extensión de dos millones doscientos treinta y seis mil treinta y siete 2.236.037 hectáreas, y que deslinda: al Norte, la vereda Sur de la calle Maipú, en los límites urbanos de la Ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro y desde aquí, hasta el Cerro del Pingo y continua al Cerro Pular; al Sur, con el límite del departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y al Poniente, con el mar.- He procedido a efectuar esta inscripción en virtud de los siguientes documentos:

*Solicita la inscripción de los terrenos que indica.-- Señor Juez Letrado.-- El tesorero Fiscal de Antofagasta, por el Director del Tesoro en representación del Fisco, a Usía digo: Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos

Vendido sitio N° 8,
173^{ra}, El Huevo por lat. 411
dpto 21/01/2015 G.M.D
gravada con servidumbre pascuana
por la N° 365 de
Hoy - Antof., 27/01/2015



Gravada con
servidumbre por
la N° 63 de hoy
dpto, 04/03/2015



Vendido sitio 3B-b
de la manzana M
del loteo "El
Humo". Por la N°
1158. Antof. 12 de
Marzo 2015.-

gravada con servidumbre pascuana
por la N° 700
de Hoy - Antof., 16/
03/2015.-



Vendido sitio N° 17 de la manzana "I"
Dolnegro El Huevo, por la N° 523
Lof. Hoy, 29/09/2015-



Gravada con servidumbre
provisoria por la N^o 1570
de H^o - Antof. 20/01/2015.-

Concedida a
fillo oneroso por la
N^o 3111 de
H^o - Antof. 20/01/2015. 617

Concedida a
fillo oneroso por la
N^o 3110 de
H^o - Antof. 20/01/2015. 618

2017



Gravada con
servidumbre
por la N^o 1716,
de H^o - Antof.
6 Mayo 2015.-



situados al Sur de Antofagasta, en la
Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo
nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la
vereda sur de la calle Maipú; en los límites
urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el
Cerro Negro, y desde aquí hasta el Cerro del
Fingo.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el
límite del Departamento de Taltal; al Este con
la línea divisoria de las aguas; y la Poniente,
con el mar.- Dentro de estos límites queda
comprendida una superficie aproximada de
doscientos treinta y seis mil treinta y siete
hectáreas -236.037- hectáreas en terrenos
baldíos.- Por tanto, a Usía suplico se digno

Gravada con
servidumbre
provisoria por la N^o
2718 de H^o - Antof.
10/06/2015.-

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de
este Departamento haga la inscripción de los
terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco,
en conformidad con los artículos cincuenta y ocho
y ciento uno del reglamento del Conservador.-



Flores M. Certifico que la superficie de los
terrenos a que se refiere el presente escrito es
de dos millones doscientos treinta y seis mil
treinta y siete hectáreas.- Antofagasta,
veintiséis de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- J del. T.- Concha.- Secretario.-

Gravada con
servidumbre por la N^o
3280, 3281, 3282;
3283, 3284, 3285
de H^o - Antof.
24/08/2015.-

Antofagasta, veintidós de febrero de mil
novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo
procederse en la forma indicada en el artículo
cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace
referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



Gravada con
servidumbre por
la N^o 3079 de
H^o - Antof. 23/01/2015.-



gravada con servidumbre
Pública por la N° 1570
de H. - Antof., 30/04/2015.

Concedida a
Fisco por la N° 3111 A/
de H. - Antof., 6/10/2015.

Concedida a
Fisco por la N° 3110 A/
de H. - Antof., 6/10/2015.

108



Gravada con
servidumbre
Pública por la N° 1716,
de H. - Antof.,
6 Mayo 2015.



situados al Sur de Antofagasta, en la Subdelegación Cuarta del Departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son: al Norte, la vereda sur de la calle Maipú; en los límites urbanos de la ciudad de Antofagasta, hasta el Cerro Negro, y desde aquí hasta el Cerro del Pinga.- Continúa al Cerro Pular; al Sur, con el límite del Departamento de Taltal; al Este con la línea divisoria de las aguas; y la Poniente, con el mar.- Dentro de estos límites queda comprendida una superficie aproximada de doscientos treinta y seis mil treinta y siete hectáreas -236.937- hectáreas en terrenos baldíos.- Por tanto, a Usia suplico se digno

gravada con ser-
vidumbre p^u-
blica por la N°
2758 de H. - Antof.,
30/06/2015.

ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados, a nombre del Fisco, en conformidad con los artículo cincuenta y ocho y ciento uno del reglamento del Conservador.- J. Flores M. Certifico que la superficie de los terrenos a que se refiere el presente escrito es de dos millones doscientos treinta seis mil treinta y siete hectáreas.- Antofagasta, veintiséis de Febrero de mil novecientos diecinueve.- J del T.- Concha.- Secretario.- Antofagasta, veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide, debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento a que se hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz



gravada con ser-
vidumbre p^u-
blica por la N°
3280, 3281, 3282,
3283, 3284, 3285 -
de H. - Antof.,
24/08/2015.



gravada con
servidumbre p^u-
blica por la N° 3079 de
H. - Antof.,
2015.



gravada con
providencia
n° 3546 de
Hoy - Antof.,
20/08/2015

3499 109

Tres mil cuatrocientos noventa y nueve

Gravada con
concepción onerosa
por la n° 3546 de hoy
Antof., 19/08/2015 G.M.D.

Freire.- Concha.- En veintidos de Febrero de mil
novecientos diecinueve, notifique en la
Tesorería del señor Tesorero Fiscal y no firmo.-
Concha., Pide que se haga la rectificación que
se indica.- Señor Juez Letrado.- Tesorero Fiscal
de Antofagasta, por el Director del Tesoro, en
representación del Fisco a US. Digo: En el
escrito presentado por mi pidiendo se ordene la
inscripción de unos terrenos baldíos ubicado en
la Subdelegación Cuarta de este Departamento, se
realizó un error en la superficie de dichos
terrenos que comprenden doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas, cuando en
realidad son dos millones doscientos treinta y
seis mil treinta y siete hectáreas.- En
consecuencia ruego a US. se digne ordenar que el
Conservador de Bienes Raíces, al hacer la
inscripción a nombre del fisco de los terrenos
ubicados en la subdelegación cuarta de este
Departamento tome en cuenta la superficie
verdadera que ha sindicado, o sea, dos millones
doscientos treinta y seis mil treinta y siete
hectáreas. Otrósi a Usía suplico se digne
ordenar que el señor Secretario corrija para
mayor seguridad en el escrito original la
superficie aludida en la forma que dejo
expresada.- J. Flores H. Antofagasta,
veinticinco de Febrero de mil novecientos
diecinueve.- En lo principal, como se pide, y al
otrosoi, anótese al margen de la escritura a que

[Handwritten signature]
GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR
ANTOFAGASTA

gravada con
providencia por
la n° 4507 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.-

[Handwritten signature]
GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR
ANTOFAGASTA

gravada con
providencia por
la n° 4517 de
Hoy - Antof., 20/10/
2015.-

[Handwritten signature]
GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR
ANTOFAGASTA

gravada con
providencia por
la n° 4863 de Hoy
Antof., 09/11/2015.-

[Handwritten signature]
GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR
ANTOFAGASTA

gravada con
providencia por la
n° 518 de Hoy - Antof.,
09/10/2015

[Handwritten signature]
GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR
ANTOFAGASTA



Gravada con sem-
diciembre por la ne
1565 y la ne 1566
de Hg - Antof, 27/01/
2016.



se añade la extensión a que se hace referencia,
autorizada por el Secretario.- Carlos Muñoz
Freire.- Concha.- en veinticinco de Febrero de
mil novecientos diecinueve, notifique en la
Secretaría del señor Tesorero Fiscal y no

Gravada con sem-
diciembre por la ne
1565 y la ne 1566
de Hg - Antof, 27/01/
2016.

firma.- Concha.- Conforme los documentos
copiados con sus originales que conjuntamente
con la minuta al principio mencionada, en tres
fojas útiles y bajo el número ochenta y cuatro,
se agrega como comprobantes al final del
Registro.- Para esta inscripción se fijaron los
carteles respectivos para el término legal y se
publicó aviso en el diario "El Norte", de esta
ciudad, de fecha dos de Marzo de este año, de
conformidad a lo prescrito en el artículo



Gravada con sem-
diciembre por la ne
1793 y ne
1794 de Hg - Antof,
12/07/2016.

cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro
del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta.-
Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.-
R. Urquieta.- José Meza.- C.S. Conforme con su
original, que se encuentra inscrito a fojas
ciento treinta y ocho, bajo el número doscientos
veintiuno del Registro de Propiedades del



Gravada con sem-
diciembre por la ne
2081 de Hg - Antof,
23/07/2016.

Conservador de Bienes Raíces de este
Departamento, correspondiente al año mil
novecientos diecinueve.- Antofagasta, veintitrés
de noviembre de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Hugo Gallequillos Villarroel.- Notario

Transferencia de parte
por la ne 1400 de
Antof, 12/08/2016.

Conservador.- Conforme con la copia autorizada
que he tenido a la vista, se agrega al final del

Gravada con sem-
diciembre por la ne
3042 de Hg - Antof,
21/10/2016.



Tres mil quinientos

presente Registro bajo el número ochenta y ocho.
 Doy fe.- Entre paréntesis "juez", no vale. Doy
 fe.- Designese al Patrimonio de afectación
 Fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
 Social de la Armada, los lote "B" y "C" ubicada
 en camino a coloso actual, Avenida Costanera
 Jaime Guzmán E. sin número, costado Sur de la
 población Castro Toro, de esta ciudad. Lo
 expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
 insertos en la escritura pública otorgada en la
 ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis
 Enrique Fisher Yavar, doce de Julio mil
 novecientos noventa y seis. Antofagasta
 veinticinco de Octubre mil novecientos noventa y
 seis.- Asignase al Patrimonio de afectación
 fiscal P.A.F. de la Dirección de Bienestar
 Social del Ejercito la manzana número ciento
 setenta y seis, calle Virgilio Arias sin número
 esquina avenida Angamos de esta Ciudad. lo
 expuesto se hizo en virtud de los antecedentes
 insertos en el decreto número cuatrocientos
 dieciocho C-veintidós, de fecha veintitrés de
 Enero mil novecientos noventa y dos, en
 Santiago. Cuyos documentos agrego a final de
 este registro con el número treinta y dos.
 Antofagasta nueve de Febrero mil novecientos
 noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por la
 número dos. Antofagasta nueve de Julio dos mil
 diez.- Vendido por número seiscientos noventa y
 tres. Antofagasta nueve de Abril mil novecientos

"parte"
 TRANSFERIDO
 A Fs. 5091
 N° 6218
 el 11 de Mayo
 del año 2016

Se No 35-S
 Manzana M
 TRANSFERIDO
 A Fs. 1384
 N° 221
 el 9 de Mayo
 del año 2017

Gravada con
 Servidumbre a
 P 9310. N° 989
 del 24/03/2017

Concesión Gratuita
 inscrita a f. 1228
 N° 1240 del 21/04/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, inscrita
 a fojas 1758 N° 1965
 de Hoj. 20-06-2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2017, N° 2024
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2012, N° 2024
 del 13/07/2017

Servidumbre inscrita
 a fojas 2423, N° 2481
 del 04/08/2017

CONCESIÓN DE USO
 GRATUITO, inscrita
 a fojas 2632 del
 N° 2673. de Hoj.
 25 y 26 del 2017



SERVIDUMBRE
Insente a Fe.
2556 N° 2896
el 15 de
Sept. del año
2017

SERVIDUMBRE
Insente a Fe.
3123 N° 2417
el 3 de
Nov. del año
2017

CONCESION OBRERA.
Insente a Fe. de
163 N° 124 de Huj.
ATA, 8. mayo, 2018

CONCESION OBRERA.
Insente a Fe. 1814
N° 184 del
10/enero/2018

DOMINIO
fs. 290 vta.
N° 430 de Huj.
ATA, 18-01-2018

Lote 1
Subdiv. Predial
TRANSFERIDO
A Fe. 815
N° 1214
el 5 de mayo
del año 2015

Lote 2
Subdivisión
Predial
TRANSFERIDO
A Fe. 816
N° 1215
el 5 de mayo
del año 2015

Servidumbre
insente a
P. 1121 de
N° 1117 del
06/04/2018

ochenta y siete.- Vendida parte por número mil seiscientos sesenta y uno. Antofagasta siete de Mayo dos mil cinco.- Gravada parte con servidumbre por número dos mil doscientos setenta y tres. Antofagasta nueve de Agosto mil novecientos noventa y ocho.- Gravada parte con servidumbre por número ochocientos ochenta y dos. Antofagasta, veintisiete de Marzo dos mil dos.- Servidumbre provisoria a favor e Minera Escondida a fojas cinco mil trescientos quince, número seis mil ciento sesenta y cuatro. Antofagasta veintiocho de Diciembre dos mil cuatro.- Resolución número cero veinte de mil novecientos noventa y siete, certificado número ciento cuarenta y seis de mil novecientos noventa y siete, fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete expedida por la dirección de obras de la I.M.A., reducida a escritura pública ante el notario de esta ciudad, Doña Elvira Brady R. de fecha cinco de Febrero mil novecientos noventa y siete.- Aprobó la subdivisión predial en cuatro lotes "dos A", "dos B", "dos C" y "dos D", en los terrenos ubicados en el sector acceso Sur de Antofagasta, sector unidades militares correspondiente al lote número dos, individualizado con el rol número cien guion cinco. Copias de los documentos y planos respectivos se dejan agregados bajo el número ciento cincuenta y dos al final de este registro. Antofagasta cinco de

Servidumbre insente
a fojas 2099, N°
2111. Outay 01/06/2018

Pape de
firmas



Tres mil quinientos uno

Febrero mil novecientos noventa y siete.-
 Gravado con servidumbre por número ciento
 treinta y ocho. Antofagasta, quince de Enero dos
 mil nueve.- Gravada con servidumbre por número
 doscientos setenta. Antofagasta, seis de Febrero
 dos mil uno.- Gravada con servidumbre por número
 ciento cincuenta y cuatro. Antofagasta,
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre por número setecientos cuarenta.
 Antofagasta, ocho de Mayo mil novecientos
 noventa y nueve.- Gravada con servidumbre por
 número mil cincuenta y seis. Antofagasta, doce
 de Agosto mil novecientos noventa y cuatro.-
 Gravada con servidumbre por número dos mil
 cuatrocientos setenta y seis. Antofagasta, diez
 de Octubre dos mil uno.- Plano de loteo número
 II-2-6158-C-R, sector La Negra, se archiva al
 final del presente registro, bajo número
 cuarenta y uno. Antofagasta, veintinueve de
 Enero dos mil dos.- Vendido sitio dos, por
 número trecientos dieciséis. Antofagasta
 veintinueve de Enero dos mil dos.- Gravada con
 servidumbre provisoria por número quinientos
 noventa y nueve. Antofagasta, veinticinco marzo
 del año dos mil dos.- Vendido los lotes número
 cuatro y cinco - L, por número doscientos
 cincuenta y seis, de hoy. Antofagasta treinta de
 Marzo dos mil dos.- Vendido lote cuatro y cinco
 manzana L, sector La Negra, por la número
 novecientos noventa y tres. Antofagasta, nueve



de Abril del año dos mil dos.- Vendido lote Dos, manzana E sector La Negra, por número mil ciento dos. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil dos.- Vendido sitio dos, manzana M uno, Sector La Negra, por la número mil quinientos cuarenta y cuatro. Antofagasta, veintinueve de Mayo dos mil dos.- Vendido sitio cuatro-D del Huáscar, por la número novecientos cuarenta y siete. Antofagasta, veintiséis de Marzo dos mil tres.- Vendido sitio cuatro de alto jardines del sur, por número mil doscientos dieciséis. Antofagasta once de Abril dos mil tres.- Gravada con servidumbre provisoria, por la número mil quinientos treinta y uno. Antofagasta, diez de Abril dos mil siete.- Gravada con servidumbre, por la número tres mil seiscientos setenta y seis. Antofagasta, seis de Agosto dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil veintiocho. Antofagasta, tres de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Antofagasta, trece noviembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por número tres mil sesenta y tres. Antofagasta diecisiete de Agosto dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número mil setecientos trece. Antofagasta, tres de Mayo dos mil diez.- Modificado el certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, del trece de Mayo dos mil dos, según escritura pública de fecha doce de



Marzo del dos mil tres, de la notaria Eivira Brady, copia del documento agregado con el número ochenta y siete. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Junio dos mil diez.- Gravada con servidumbre número setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho. Antofagasta, once Enero dos mil diez.-Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Armada, el lote "A" del terreno ubicado en camino a Coloso actual avenida Costanera Jaime Guzmán Errázuriz E. sin número, costado sur de la Población Castro Toro de esta ciudad, descrito en el plano archivado al final del registro de propiedad de mil novecientos noventa y seis, bajo el número setecientos siete. Lo expuesto se hizo en virtud de los antecedentes insertos en la escritura pública otorgada en la ciudad de Valparaíso, en la notaria de don Luis Enrique Fischer Yavar, el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dieciséis de Octubre mil novecientos noventa y seis.- Por certificado número cero cincuenta y dos de dos mil dos, de fecha trece de Mayo dos mil dos, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Brady el trece de Mayo dos mil dos, consta de la subdivisión del lote "uno-A; uno-B,



uno-C* que se individualiza en el comprobante que agregó con el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil dos.- Gravada con servidumbre, sociedad contractual minera Atacama Minerals Chile, por la número quinientos noventa y cuatro. Antofagasta quince de marzo del año dos mil uno. Gravada con servidumbre, Gasoducto Taltal Limitada, por la número tres mil cuatrocientos setenta y uno. Antofagasta, dieciocho de diciembre año dos mil dos. Vendido el sitio seis manzana M uno, por número tres mil novecientos veinte. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil dos.- Vendido parte por la número mil setecientos cincuenta y uno. Antofagasta, nueve de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro. Antofagasta diecinueve de diciembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por la número mil dieciséis. Antofagasta, veintidos de Abril dos mil nueve.- Vendido el sitio dos, manzana cincuenta y siete, coviefi, por la número tres mil setecientos veintiuno. Antofagasta, veinticuatro de Septiembre dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre número noventa y uno. Antofagasta cuatro de Enero dos mil siete.- Gravada con servidumbre número cuatro mil novecientos treinta y ocho, cuatro mil novecientos treinta y seis, cuatro mil novecientos treinta y cuatro, cuatro mil novecientos treinta y siete.



Antofagasta, dieciocho de Noviembre dos mil ocho.- Gravada parte con servidumbre por la número mil ciento veinticinco, mil ciento cincuenta y seis, de fechas quince y veinticinco de Mayo mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil cuatrocientos sesenta y seis. Antofagasta, dos de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta tres de Julio dos mil dos.- Vendido el sitio número tres, manzana L, de La Negra por número ciento veintinueve. Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Vendido el sitio número uno, manzana M-uno, por número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintidós de Noviembre dos mil dos.- Vendido el sitio número tres manzana L de La Negra por número cuatro mil ciento dieciséis. Antofagasta trece de Diciembre dos mil dos.- Vendida parte por la número dos mil novecientos setenta y tres, del año mil novecientos ochenta y nueve. Antofagasta trece de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por la número seiscientos veintinueve. Antofagasta veintiocho de Febrero dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria de ocupación por la número mil quinientos setenta y seis. Antofagasta dieciséis de Julio dos mil dos.- Gravada con servidumbre por la número mil treinta y cuatro. Antofagasta catorce de Mayo



dos mil uno.- Transferido por el Fisco por número doscientos setenta y seis. Antofagasta quince de Enero dos mil uno.- Arrendado por número dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Por resolución número ciento sesenta y siete de mil novecientos noventa y seis, certificado número trecientos ochenta y dos de mil novecientos noventa y seis, expedido por la Dirección de Obras Municipal de I.M.A. con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizo la fusión y nueva división predial en lotes uno B, uno C, de ciento seis coma setecientos noventa y uno coma noventa metros cuadrados; cuatrocientos veintisiete coma treinta metros cuadrados, ciento dos mil setecientos noventa y siete coma noventa metros cuadrados, la del centro.- Copia de escritura, de don Luis Enrique Fischer Yavar, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y siete; Plano los agrego al final del registro con número doscientos veintisiete. Antofagasta, Marzo mil novecientos noventa y siete.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Concesión definitiva mil quinientos dos, mil quinientos tres, mil quinientos cuatro y mil quinientos cinco. Antofagasta diez de Julio dos mil dos, registro de hipoteca.- Transferida parte sector "Coloso",



por número mil trescientos cuarenta y nueve. Antofagasta, veinticinco de Abril dos mil tres.- Vendido el sitio cuatro N uno, por número cuatro mil ciento setenta. Antofagasta, once de Septiembre dos mil seis, sector (La Negra).- Vendido el sitio número uno manzana "R" SECTOR LA NEGRA, por número cuatrocientos treinta y siete. Antofagasta, cinco de Febrero dos mil cuatro.- Vendido el sitio número dos, La Negra, por número cuatro mil doscientos sesenta y ocho. Antofagasta, catorce de Septiembre dos mil seis.- Vendido sitio número uno N, La Negra, por número mil ciento ochenta. Antofagasta, treinta y uno de Marzo dos mil cuatro.- Vendido el sitio número cuatro N, por la número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro. Antofagasta, seis de Octubre dos mil seis.- Gravada con servidumbre por número dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos cincuenta y ocho. Antofagasta, veintiuno de Julio dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, doce de Julio dos mil cuatro.- Gravada con servidumbre por número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, de Antofagasta cuatro de Octubre dos mil cuatro.- Asígnese al patrimonio de afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el lote dos C, resultante de la subdivisión de fecha cinco de



Febrero mil novecientos noventa y siete, según Decreto número ciento cinco de veintisiete de Agosto mil novecientos ochenta y seis.- Copia agregó con el número ochocientos sesenta y seis. Antofagasta, nueve de Agosto dos mil seis.- Según certificado número ciento sesenta y tres de dos mil cuatro de fecha trece de Diciembre dos mil cuatro, expedido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría L. Chávez de fecha quince de Diciembre dos mil cuatro, vienen en señalar que el lote A perteneciente al Regimiento de Artillería número cinco, se subdividió en cuatro lotes, individualizados como A-uno, A-dos, A-tres, A-cuatro, que agregó en el comprobante número sesenta y seis. Antofagasta, veintiuno de Enero dos mil cinco.- Vendido los sitios de lote A-dos por número cuatro mil sesenta y uno. Antofagasta, veintidós de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por número cinco mil setecientos trece, Noranda Chile Ltda. Antofagasta, veintitrés de Septiembre dos mil cinco.- Vendido el sitio tres manzana B, Huáscar Sur, por número cuarenta y nueve. Antofagasta tres de Enero dos mil siete.- Vendido el sitio número dos-D-tres, por número cinco mil doscientos setenta. Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil doscientos noventa. Antofagasta, catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con



servidumbre por número dos mil novecientos veinte. Antofagasta, siete de Julio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatrocientos cuarenta y seis. Antofagasta, ocho de Octubre dos mil ocho.- Por certificado número cero tres de dos mil tres, de fecha trece de Marzo dos mil tres, expedida por la D. de O. expedida por I.M.A. reducida a escritura pública notaria Brady de fecha trece de Marzo dos mil tres, consta de la subdivisión del inmueble del centro en tres lotes: "dos D uno, dos D dos, dos D tres", bajo las siguientes condiciones: lote dos D uno: superficie siete mil novecientos cincuenta y nueve coma cero cero metros cuadrados; al norte con terreno fisco- Ejercito en línea recta en cero seis coma cero cero metros cuadrados; al Sur: con lote número dos D dos, en línea recta F-uno en setenta y tres coma diecinueve metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos B y lote dos A en línea quebrada B-C y C-F, en sesenta y seis coma treinta y siete metros y dieciséis coma once metros respectivamente; y al poniente: con lote número uno A, en ciento nueve coma setenta y nueve metros. Lote dos B dos superficie. Mil setecientos quince coma cero cero metros cuadrados, deslinde Norte: con lote número dos D uno en línea recta uno-F en setenta y tres coma diecinueve metros; al Sur: con lote dos D tres en línea recta C-H en sesenta y ocho coma doce



metros; al oriente: con propietarios particulares lote número dos A en línea recta F-G en veinte seis coma treinta y seis metros; al poniente: con lote uno B en línea recta H-I en veinticuatro coma setenta metros. Lote dos D tres: superficie, nueve mil seiscientos sesenta coma cero cero Metros cuadrados; al norte: con lote número dos D dos, en línea recta H-G en sesenta y ocho coma doce metros; al sur: con otros propietarios en línea recta D-E, en veintisiete coma cincuenta metros; al oriente: con propietarios particulares, lote número dos A en línea recta G-E, en doscientos treinta y seis coma cuarenta y ocho metros; y al poniente: con lote número Uno C en línea recta E-H, en doscientos ocho coma cincuenta y uno metros. Copia de los documentos agregados con el número ochenta y seis. Antofagasta, catorce de Marzo dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número tres mil ochocientos setenta. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número mil cuatrocientos diecinueve. Antofagasta, dos Mayo dos mil once.- Gravada con servidumbre, por número tres mil. Antofagasta veintinueve de Junio dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos veintisiete. Antofagasta, veintisiete de septiembre dos mil once.- Gravada con servidumbre provisoria por número ciento treinta y ocho, Antofagasta quince de Enero dos



mil nueve.- Gravada con servidumbre por número tres mil cuatrocientos setenta y nueve. Antofagasta, treinta de Septiembre dos mil once.- Vendido por número mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta, trece de Abril dos mil diez.- Se agrega plano número 02101-7776 C.R. según ORD. S.E. 02 -1000.- 2001 de fecha veintiuno de Marzo dos mil once copia número quinientos ochenta y tres. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7938 C.R. según O. R. D. Se 02-1836-2011 de fecha treinta y uno de Mayo dos mil once, copia agregada bajo número quinientos ochenta y cuatro. Antofagasta dos de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote C Uno. En tres lotes C Uno-A, C Uno-B, C Uno-C, Agregado con número quinientos noventa y siete. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano de subdivisión del lote dos C. en tres lotes, dos C- uno, dos C- dos, dos C- tres, agregado con número quinientos noventa y ocho. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Plano subdivisión del lote B, en cuatro lotes: B- uno, B-dos, B-tres, B-cuatro. AGREGADO número quinientos noventa y nueve. Antofagasta, tres de Junio dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-2986-C-U según resolución cero cero uno / de mil novecientos noventa, fecha ocho de Enero mil



novecientos noventa, otorgado por D. de O. de
 I.M.A. copia número seiscientos setenta y nueve.
 Antofagasta, veintitrés Junio dos mil once.- Se
 agrega plano número 02102-7962C-U, según
 resolución número cero ocho / de dos mil diez, de
 fecha quince de Octubre dos mil diez otorgado
 por la D. de O. de la I.M.M. Mejillones, copia
 número seiscientos ochenta y uno. Antofagasta,
 veintitrés de Junio dos mil once.- Se agrega
 plano de subdivisión número 02102-7945 C.U.
 según resolución número cincuenta y siete / de
 dos mil diez, de fecha veintiocho de Septiembre
 dos mil diez, otorgada por la D. de O. de la
 I.M.M. Mejillones, copia número seiscientos
 ochenta. Antofagasta, veintitrés de Junio dos
 mil once.- Se agrega plano de subdivisión B.N.
 II-2- 1810-C.U. según resolución número seis mil
 seiscientos noventa y tres / dos mil trece, de
 fecha siete de Noviembre dos mil doce. Copia
 agrego número doscientos treinta y uno.
 Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.-
 Gravada con servidumbre por número tres mil
 trecientos ochenta y uno. Antofagasta, veintidós
 de Septiembre dos mil once.- Se agrega plano
 número 02101-7776 C.R. bajo el número mil
 doscientos treinta y uno. Antofagasta, dos de
 Noviembre dos mil once.- Gravada con servidumbre
 M. E. L. por la número doscientos setenta y uno.
 Antofagasta, cinco de Enero dos mil doce.-
 Gravada con servidumbre por número setenta y



cuatro y setenta y cinco. Antofagasta, cinco de Enero dos mil once.- Servidumbre Zaldívar rol 33603/2010 por número tres mil cuatro ciento doce. Antofagasta veinticuatro de Julio dos mil doce.- Vendido el sitio nueve -B, Manzana F por la número tres mil quinientos veinticinco. Antofagasta, seis de Agosto dos mil doce.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional subsecretaria de Carabineros, para el laboratorio de criminalística de Carabineros de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle patricio Lynch sin número lote R-C situado en el sector colindante a la población Séptimo de Línea de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia número setecientos dieciséis. Antofagasta, quince de Junio dos mil diez.- Vendido lote número once sector la negra extensión norte por número dos mil ciento veinte. Antofagasta, cinco de Abril dos mil trece.- Gravada con servidumbre número setecientos ochenta. Antofagasta veintitrés de Marzo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8167C.U. copia agrega bajo el número novecientos cincuenta y uno. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Permutado el lote A sector Jardines del Sur Alto descrito en el plano número 02101-7780 C.U. y decreto número noventa, copias bajo el número ochocientos treinta y tres, por la número tres mil seiscientos noventa y uno, de hoy. Antofagasta catorce de Julio dos mil diez.- Vendido lote



número Diez, del sector La Negra extensión norte, por la número dos mil trescientos cuarenta y cinco. Antofagasta quince de Abril dos mil trece.- Vendido lote número Uno sector La Negra extensión norte por la número cuatro mil quinientos siete. Antofagasta once de Julio dos mil trece.- Vendido sitio seis La Negra por número novecientos cuarenta y tres, de hoy. Antofagasta, dos de Marzo dos mil once.- Vendido lote cinco sector La Negra extensión norte por número tres mil novecientos treinta y cinco. Antofagasta veintiuno de Junio dos mil trece.- Gravada servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y siete. Antofagasta veintisiete Agosto dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número cinco mil trescientos cuarenta y tres; cinco mil trescientos cuarenta y cuatro; cinco mil trescientos cuarenta y cinco; cinco mil trescientos cuarenta y seis; cinco mil trescientos cuarenta y siete con fecha de hoy. Antofagasta veintinueve de Diciembre del dos mil diez.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8001 c.u. bajo el número ciento cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Servidumbre Bio Bio por número mil quinientos ochenta y uno, de hoy. Antofagasta once de Mayo dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8268 C.U. del sector Séptimo de Línea de Antofagasta. Copia agrego bajo el número mil seiscientos veintitrés.



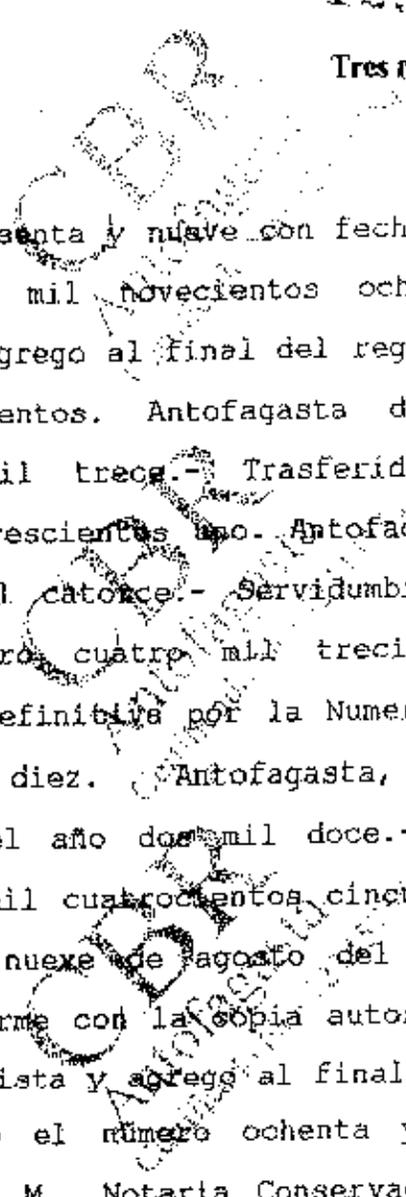
Antofagasta, diecisiete de Diciembre dos mil doce. Vendido sitio dos de la manzana J sector La Negra sur por número cuatro mil ocho. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil trece.- Según resolución de fecha veintidós de Marzo dos mil trece, Número cero cero cinco de dos mil trece otorgado por la D. de O. de la I.M.A. reducida a escritura pública por la notaria C. Jorquera Monardez de fecha dos de Abril dos mil trece, se fusiona lotes uno, dos, tres de la manzana B uno, transformándose en sitio A, copia agregada número ochocientos ochenta y cuatro. Antofagasta, veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de calle Avelino Contardo número mil quinientos ochenta y ocho, villa Esmeralda, por número cuatro mil noventa y seis. Antofagasta, veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con concesión onerosa correspondiente a ruta B-doscientos cuarenta y uno frente a la subestación Andes, copia número trecientos cincuenta y siete. Antofagasta, veintidós de Mayo dos mil trece.- Gravada con servidumbre número dos mil trecientos ochenta y seis. Antofagasta, cuatro de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por la número ciento cuarenta y cinco; ciento cuarenta y seis. Antofagasta, once Enero dos mil doce.- Servidumbre Sierra Miranda por número doscientos cuarenta y tres. Antofagasta, dieciocho Enero



dos mil doce.- Servidumbre de Minera Escondida por la número trecientos veintiséis, fojas cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta veinticinco Enero dos mil doce.- Servidumbre a fojas cuatro mil cuatrocientos uno vuelta, Número tres mil cuatrocientos veinticinco, año dos mil once. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil once.- Gravada con concesión de uso gratuito, correspondiente al lote A de la población Mantos Blancos por la número mil seiscientos cincuenta, de hoy. Antofagasta treinta de Marzo dos mil doce.- Vendida por la número dos mil ciento ochenta y ocho, sitio salar de Atacama - subestación los Andes. Antofagasta, nueve de Abril dos mil doce.- Gravada por servidumbre Minera Escondida por número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete. Antofagasta, once de Mayo dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-8161 de calle Bulnes, Imilac y Lynch de Antofagasta copia agregada bajo número seiscientos setenta y seis. Antofagasta, treinta y uno de Mayo dos mil doce.- Gravada por concesión gratuita a empresa portuaria Antofagasta por número cuatro mil novecientos cincuenta y uno. Antofagasta dieciocho de Noviembre dos mil trece.- Transferido sitio siete sector La Negra por la número siete mil novecientos treinta y cuatro. Antofagasta, trece de Diciembre dos mil doce.- Transferida parte por la número dos mil



trecientos sesenta y nueve con fecha veintisiete
 de Noviembre mil novecientos ochenta y uno.
 Antecedente agrego al final del registro bajo el
 número quinientos. Antofagasta diecisiete de
 Abril dos mil trece.- Transferida parte por
 número mil trescientos uno. Antofagasta once de
 Marzo dos mil catorce.- Servidumbre provisoria
 por la número cuatro mil trescientos nueve,
 servidumbre definitiva por la Numero cuatro mil
 trescientos diez. Antofagasta, diez de
 Septiembre del año dos mil doce.- Servidumbre
 número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis.
 Antofagasta, nueve de agosto del año dos mil
 trece.- Conforme con la copia autorizada que he
 tenido a la vista y agrego al final del presente
 Registro bajo el número ochenta y ocho.- Doy
 fe.- M .Baeza M. Notaria Conservador Suplente.
 Copia de expedida por el Archivo Nacional de
 archivada al final del presente Registro, con el
 número novecientos treinta y seis. Requirió la
 presente inscripción mediante ordinario número
 dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil
 catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario
 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de
 Antofagasta. Doy fe.-



12002
 2009
 14007



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 123457544773.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Concesión de
uso gratuito
inscrito a f.
2274 y 2281
el 14 de junio
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1315 N° 1236
el 13 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4359 N° 4265
el 18 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
174 N° 122
el 20 de
julio del año
2020

Concesión de
uso gratuito
inscrito a p.
740 N° 704
24 Feb. 2020

CONCESION
inscrito a Fs.
2206 N° 4263
el 17 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1790 N° 1259
el 27 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4518 N° 4114
el 27 de
julio del año
2018

CONCESION
ONerosa
inscrito a
a f. 2638 vta.
N° 2618
A f. 24 julio,
2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4402 N° 403
el 26 de
julio del año
2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1948 N° 2028
el 20 de
julio del año
2020
a favor de la
Mujer Nacional
Uta

Servidumbre
inscrito a f.
2442-240.
el 30 de
Enero de
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2848 N° 2834
el 06 de
julio del año
2018

Conc. Uso gratuito.
inscrito a
f. 4670.
N° 4669
06/12/2019

Servidumbre
inscrito a f.
345 y 311
el 30 de Enero
de 2019.

Conc. Uso gratuito
inscrito a
f. 46801
4672 el
06/12/2019

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3224 N° 3156
el 26 de
julio del año
2019

Concesión Onerosa
inscrito a f. 4851
N° 4851
Corte. 23/12/2019

Concesión
Onerosa
inscrito a
f. 382 y
352, el 4
de Febrero
de 2019.

Concesión
Onerosa
inscrito a
f. 42380
N° 4241 el
11/11/2019

Conc. Uso gratuito
inscrito a f. 4850
N° 4850
Corte. 23/12/2019

Concesión Onerosa
inscrito a
f. 1158
N° 1158 el
05/04/2019

Concesión
Onerosa
inscrito a
f. 42370
N° 4240 el
11/11/2019

Concesión Onerosa
inscrito a f. 4946
N° 4948 el 31 de
Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa
inscrito a Fs. 4947
N° 4949 el 31 de
Diciembre del año 2019.

Concesión Onerosa
inscrito a Fs. 4948
N° 4950 el 31 de
Diciembre del año 2019.



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Administración de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°342

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Sitio 2, Manzana F, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R.**, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a **Fojas 3497 vuelta, N°3775**, en el Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.



Firmado digitalmente por Tamara Thais
Aguilera Jojia
Fecha: 2020-08-10 13:45:44:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

04-08-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Secretaría
de Enajenaciones

CERTIFICADO N° 62

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP642684

- **Lugar o Dirección: Sitio 2, Manzana F, Sector Industrial La Negra.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° II-2-6158 CR de la comuna de Antofagasta, el terreno se individualiza como sitio 2 de la manzana F.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
1,61 (1,61403943)	125.704,40	202.891,86 ✓


JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°344

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como como **Sitio 2, Manzana F, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°II-2-6158-C-R., se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Art. 7 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en el D.F.L. N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto no requiere autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.



Firmado digitalmente por Tamara Thale
Aguilera Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:47:04:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°343

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Sitio 2, Manzana F, ubicado en Sector La Negra**, de la comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°II-2-6158-C-R.**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.



Firmado digitalmente por Tamara Thais
Aguilera Jojia
Fecha: 2020-08-10 13:47:44:00

**TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/crz

4.- Antecedentes del inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial N° 1.400, Barrio Industrial de Mejillones, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02102-8.883-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 33/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Mejillones
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 24vta N° 27, en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones, con certificación de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones y litigios.
- Certificado N° 385, de 10 de septiembre de 2020, del Seremi de Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 24vta N° 27, en el Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Mejillones.
- Certificado N° 72, de 8 de octubre de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 387, de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se ubica a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo que se encuentra en una de las situaciones previstas en el artículo 6° del D.L. 1939, de 1977.



Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 11 de septiembre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
EXPEDIENTE : 022PP646072
Nº PLANO : 02102-8.883 C.U.
SUPERFICIE : 342.642,45 m²
ID CATASTRAL : 951730

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Avenida Quinta Industrial, en trazo AB de 302,65 m. y Terreno Fiscal, en trazo CD de 189,49 m.
SURESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 278,43 m., en trazo DE de 449,36 m. y en trazo FG de 1001,81 m.
SUROESTE : Terreno Fiscal, en trazo EF de 474,09 m. y en trazo GH de 31,29 m.
NOROESTE : Servidumbre Línea Férrea, en trazo HA de 1731,76 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : ANTOFAGASTA
COMUNA : MEJILLONES
LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL MEJILLONES
PREDIO : AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL S/Nº

Juan Pablo Gonzalez Cruz
Antofagasta, Chile
2020-09-11 16:17-03:00

U - S

Juan Pablo Gonzalez Cruz

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
PROFESIONAL INFORMANTE DE
BIENES NACIONALES

JUAN PABLO GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

MEJILLONES

REGIÓN : II

 URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
33
FECHA
22/08/2020
PROYECTO N°
123
FECHA
17/08/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD (DIRECCIÓN Y CALLE)	AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL		
LOTES	MEJILLONES		
ROL S.L.L. N°	501-044		1400

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL BORDE COSTERO ANTOFAGASTA		16/12/2004
PLAN REGULADOR COMUNAL MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL AREA PORTUARIA		12/09/2013
PLAN SECCIONAL PLANO SECCIONAL MESETA DE MEJILLONES		11/09/2007
PLANO SECCIONAL		
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA <input checked="" type="checkbox"/> EXTENSION URBANA INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> RURAL		

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

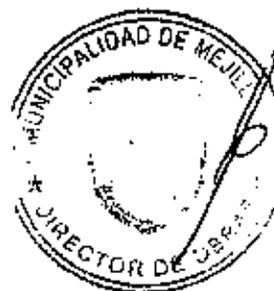
PLAZO DE VIGENCIA	-
DECRETO O RESOLUCION	-
FECHA	-

4. Deberá someterse a postergación de permiso	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------------

5. NORMAS URBANÍSTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENCUENTRA EL TERRENO	Zona ZP-2, ZIB		
<p>ZONA ZP2 - Zona Portuaria 2: Este zona corresponde a los territorios posteriores (al suroriente de la Zona ZP1) al sector portuario y se concibe como de apoyo a esta actividad de infraestructura de recintos portuarios, por lo que se permite acopio, almacenamiento entre otros.</p> <p>ZONA ZIB - Zona Industrial de Borde: Esta zona industrial se caracteriza por que en la ubicación planteada provee de actividades menos duras, en lo referente a su impacto ambiental, urbano y con mayor capacidad de relación con otras actividades de otros sectores de Mejillones, en este sentido se plantean con usos mixtos y lotes más pequeños de manera de dar posibilidades de equipamientos más variables y que coexistirán con las ZES que son en esencia zonas de seguridad, espacios libres públicos y de actividades efímeras industriales. (VER ANEXO CERTIFICADO INFORME PREVIO N° 033/2020).</p>			
SUPERFICIE RESALADA	ver anexo	ver anexo	SEPARACION DE PROPIEDADES AISLADO
CONDICIONES DE CONSTRUCCION	ver anexo	ver anexo	50'
ACORDAMIENTO			
SEGÚN ART. 2.6.2 O.G.U.C.	SEGÚN ART. 2.6.3 O.G.U.C.		



CESIONES			
ESTACIONAMIENTO			
Ver anexo certificado informaciones previas N° 033/2020.			
ÁREA DE INTERÉS		ZONA TURÍSTICA MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

5.2 LINEAS OFICIALES

AVENIDA QUINTA INDUSTRIAL		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	40.00m.	10.00m	
LINEA OFICIAL	5.50m.	7.30m.	
-			
LINEA OFICIAL	-	ANTE ALBANI	-
LINEA OFICIAL	-	ANTICIPADO	-
-			
LINEA OFICIAL	-	ANTICIPADO	-
LINEA OFICIAL	-	ANTICIPADO	-
-			
LINEA OFICIAL	-	ANTICIPADO	-
LINEA OFICIAL	-	ANTICIPADO	-

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

OPORTUNIDAD	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PAREDE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS		
GRAFICACION DEL AREA AFECTADA		

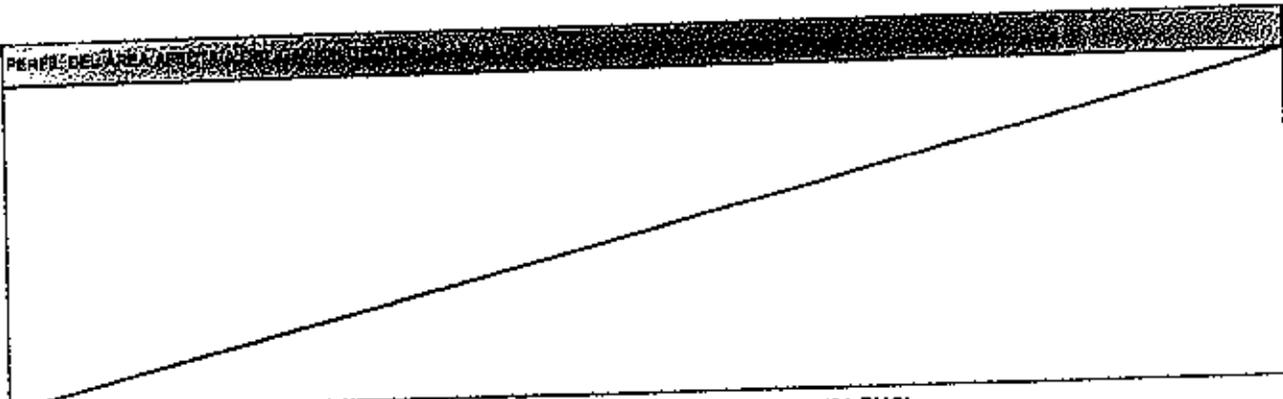


ZONA:

PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA ZP2

RESIDENCIAL	---	Vivienda unifamiliar y colectiva
	---	Edificaciones o Locales destinados al hospedaje.
	---	Hogares de acogida y estadia
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Centros Científicos, Laboratorios manejo de sustancias tóxicas industriales, centros tecnológicos, Laboratorios clínicos.
	COMERCIO	Mercados, centros de servicio automotor o similar, Centro comercial, supermercados, ferias, ferreterías, venta de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, discotecas, venta de materiales de construcción, Restaurantes, locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Teatros, auditorios, Salas de concierto o espectáculos, Medios de comunicación, Centro de convenciones, Catedrales, templos, parroquias, capillas, santuarios, sinagogas, mezquitas, Cines, teatros, auditorios, Salas de concierto o espectáculos, Medios de comunicación, Centro de convenciones, centros de exposiciones museos, bibliotecas, Galerias de arte, Centros de difusión, Centros Culturales, Cines
	DEPORTE	Estadios, centros deportivos, multicanchas, piscinas sauna, baños turcos, autodromos.
	EDUCACION	Centros educacionales de disciplinas deportivas, Jardines infantiles, salas cunas, parvularios, Liceos, colegios, escuelas básicas, Academias, institutos, universidades, Centros de formación técnica
	ESPARCI-MIENTO	Parque entretenciones, parques zoológicos, Juegos electrónicos o mecánicos, Casinos
	SALUD	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, cementerios, crematorios, Centros de rehabilitación.





OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Teléfono y Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

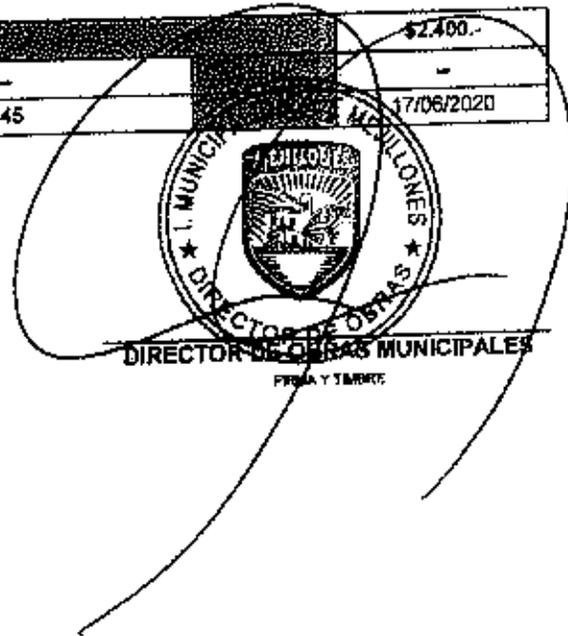
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: SI NO SI NO SI NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DEBERES		\$2.400.-
TOTAL DEBERES	-	-
GIRÓ DE PAGOS	445	17/06/2020



	SEGURIDAD		Cuarteles de bomberos, Cárcelas, centros de detención, centros de detención provisional, centros de privación de libertad, Tenencias de Carabineros, Retenes de carabineros.
	SERVICIOS	Oficinas, servicios públicos en general.	Centros médicos, centros dentales, instituciones de salud previsional, bancos, financieras, notarías, administradores de fondos de pensiones, compañías de seguros, Centros de belleza, peluquerías, Correos, Telégrafos, centros de llamado, Servicios artesanales.
	SOCIAL		Sedes de juntas de vecinos, Clubes sociales, centro de madres, locales comunitarios
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Actividades de impacto similar al industrial, como Depósitos, Yalleres y Bodegas asociadas al Uso portuario calificadas como inofensivas o molestas	Se prohíben todas las actividades industriales y aquellas de impacto similar al industrial, calificadas como peligrosas, insalubres o contaminantes.
	INFRAESTRUCTURA	Infraestructura de Transporte marítimo, recintos portuarios y sus edificaciones Redes y Trazados según artículo 2.1.29.- de la OGUC	Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones de infraestructura de Transporte terrestre y aéreo, Infraestructura sanitaria y energética.
	ESPACIO PÚBLICO	Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
	AREA VERDE	Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N°

033/2020

ZONA: PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA ZP2

Superficie predial mínima	2000 m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,6
Altura máxima de edificación	Según rasante
Densidad	-
Rasante	00°
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3.- OGUC
Adosamiento	Artículo 2.6.2.- OGUC
Antejardín	10 metros



	SEGURIDAD		Cuarteles de bomberos, Cárceles, centros de detención, centros de detención provisional, centros de privación de libertad, Tenencias de Carabineros, Ratones de carabineros.
	SERVICIOS	Oficinas, servicios públicos en general.	Centros médicos, centros dentales, instituciones de salud previsual, bancos, financieras, notarias, administradores de fondos de pensiones, compañías de seguros, Centros de belleza, peluquerías, Correos, telégrafos, centros de llamado, Servicios artesanales.
	SOCIAL	---	Sedes de juntas de vecinos, Clubes sociales, centro de madres, locales comunitarios
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Actividades de impacto similar al industrial, como Depósitos, Talleres y Bodegas asociadas al Uso portuario calificadas como inofensivas o molestas	Se prohíben todas las actividades industriales y aquellas de impacto similar al industrial, calificadas como peligrosas, insalubres o contaminantes.
	INFRAESTRUCTURA	Infraestructura de Transporte marítimo, recintos portuarios y sus edificaciones Redes y Trazados según artículo 2.1.29.- de la OGUC	Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones de infraestructura de Transporte terrestre y aéreo, Infraestructura sanitaria y energética.
	ESPACIO PÚBLICO	Artículo 2.1.30.- O.G.U.C.	
	AREA VERDE	Artículo 2.1.31.- O.G.U.C.	

ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N°

033/2020

ZONA: PLAN REGULADOR COMUNAL PUERTO Y BAHIA DE MEJILLONES - ZONA ZP2

Superficie predial mínima	2000 m ²
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,6
Altura máxima de edificación	Según rasante
Densidad	-
Rasante	80°
Sistema de agrupamiento	Aislado.
Distanciamiento mínimo a medianero	Artículo 2.6.3.- OGUC
Adosamiento	Artículo 2.6.2.- OGUC
Antejardín	10 metros



ESPARCIMENTOS	Laboratorios (farmacéuticos, otros)	1 cada 100 m ²	No se exige
	COMERCIO (1)		
	Supermercados, centros comerciales, agrupaciones comerciales de más de 500m ² edificados (m ² pup. útil):	1 cada 50 m ² , con un mínimo de 10	1 por cada 20 estac. (m ² . 5)
	Agrupaciones comerciales de 200 a 500 m ² :	1 cada 100 m ² , con un mínimo de 3	
	Deposito y venta de materiales de construcción:	1 cada 100 m ² (4), con un mínimo de 3	
	Venta de combustibles, centros y estaciones de servicio automotriz, compraventa de automóviles y maquinaria	1 cada 75 m ²	
	Restaurantes, pubs, discotecas, casinos-restaurantes, similares	1 cada 100 m ² (4), con un mínimo de 3	
	CULTO Y CULTURA		
	Edificios de agrupaciones religiosas. (Iglesias, capillas, templos, etc.)	1 cada 100 m ² (4)	1 por cada 10 estac. (m ² . 5)
	Cines, teatros, auditorios	1 cada 30 espectadores	
Salas de exposiciones	1 cada 100 m ²		

ESPARCIMENTOS	DEPORTE		
	Club deportivo, complejos deportivos e similares	4 por cada 150 m ² al	1 por cada 10 estac. (m ² . 15)
	Establecimientos con graderas, estadios	1 por cada 25 espectadores	
	Canchas tenis, bowling) y Multicanchas,	2 por 300m ² al	
	Gimnasio	1 cada 100 m ²	
	Piscinas (m ² de sup. de piscina)	1 cada 100 m ² de sup. de piscina	
	EDUCACION		
	Establecimientos de enseñanza Técnica o Superior	1 cada 200 m ² (4)	1 por cada 10 alumnos
	Establecimientos de enseñanza media y básica	1 cada 300 m ² (4)	1 por cada 10 alumnos
	Establecimientos de enseñanza preescolar y especial	1 cada 300 m ² (4)	1 por cada 20 alumnos
	ESPARCIMIENTO (1)		
	Zona de picnic	1 cada 300 m ² de recinto	1 por cada estac. (m ² . 5)
	Instalaciones complementarias a actividades al aire libre		
	SALUD		
	Unidades de Hospitalización	1 cada 100 m ² (4)	1 por cada 10 estac.
	Unidades de tratamiento	1 cada 150 m ²	
	SERVICIOS		
	Oficinas, centro de oficinas, Bancos	1 cada 100 m ² (min 2)	1 por cada 2 estac.
	Talleres artesanales	1 cada 100 m ² (min 3)	1 por cada 4 estac.
	Centros Medicos	1 cada 100 m ²	No se exige.
SEGURIDAD			
		1 por cada 10	



Seguridad	1 cada 100 m ²	estac.
SOCIAL		
Sedes de Juntas de Vecinos	1 cada 200 m ²	2 por cada estac. (min. 3)
Centros de Madre		
Clubes sociales		
Locales Comunitarios		

DESTINO	Estándar mínimo para:	
	Vehículos	Bicicletas
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS-INFRAESTRUCTURA (1)		
INDUSTRIA		
Industria molesta	1 cada 50 m ² , min 5	1 cada 10 trabajadores
Industria y Almacenamiento de más de 200 m ²	1 cada 75 m ² , min 3	
Actividad productiva asimilable a equipamiento	1 cada 100 m ² , min 3	
RESIDUOS SÓLIDOS (3)		
Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores	1 cada 500 m ²	No se exige
Estacionamiento camiones semirremolque	1 cada 3 estac. de camiones recolectores	
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	1 cada 150 m ²	1 cada 10 trabajadores

NOTAS

(1) Para Usos de Infraestructura, Actividad Productiva y Equipamiento de Esparcimiento, Comercial, adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m² 1 estac. de 30 m²
- de 1.000 a 3.000 m² 2 estac. de 30 m² c/u
- de 3.000 a 6.000 m² 3 estac. de 30 m² c/u
- de 6.000 a 12.000 m² 4 estac. de 30 m² c/u



- más de 12.000 m² 5 estac. de 30 m² c/u.

(2) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% de la superficie del respectivo antejardín.

(3) Para el cálculo de estacionamientos de camiones recolectores se considerará toda la superficie que ocupa la Estación de Transferencia, incluida sus instalaciones, oficinas, servicios, circulación y franjas perimetrales.

(4) Se entiende por

Superficie edificada: superficie de una construcción calculada horizontalmente por pisos, sin incluir los vacíos, los ductos verticales y las escaleras de evacuación, medida hasta la cara exterior de los muros perimetrales.

Las rampas de acceso y salida de estacionamientos situados a distinto nivel que el de la calzada, deberán consultar un tramo con pendiente no superior al 5%, antes de conectarse al espacio público, dentro del predio, de un largo no inferior a 5 m o 10 m, según se trata de automóviles o buses, camiones y similares, respectivamente, para los terrenos en pendientes mayores al 10%.



ZONA:

PLANO SECCIONAL MESETA MEJILLONES - ZONA ZIB

Zona Industrial de Borde

ZIB

Zona destinada de forma especial a usos industriales, fábricas y productoras de bienes y servicios en la categoría de Inofensivo, así como comercio minorista y mayorista siempre y cuando se enmarque en la categoría de Inofensivo; y de forma general a equipamientos de apoyo al sector industrial en las áreas alimenticias, servicios, seguridad y salud; como cuarteles de bomberos, centros de salud, retenes de policía, restaurantes, servicentros, etc.

Usos permitidos:

- Industrias en la categoría de inofensiva.
- Fábricas productoras y ensambladoras de partes y bienes.
- Comercio Minorista y mayorista.
- Oficinas.
- Equipamientos públicos de salud, seguridad, culto, alimenticios, servic.
- Espacio Público y fajas verdes.

Escala del equipamiento:

N°	TIPO	ESCALA REGIONAL E INTERCOMUNAL	ESCALA COMUNAL	ESCALA VECINAL
1	Comercio	X		
2	Culto Cultura		X	
3	Educación	X		
4	Esparcimiento			X
5	Salud		X	
6	Servicios		X	
7	Oficinas	X		
8	Social		X	
9	Seguridad		X	
10	Industrial	X		

Usos no permitidos: todos los no indicados expresamente.

Condiciones de Subdivisión y Edificación.

ZONA	ZONA INDUSTRIAL DE BORDE ZIB
Superficie predial mínima (m²)	2.600 M2
Frente mínimo (m)	25 METROS
% Ocupación máxima de suelo	70 %
Coeef. Máximo de constructibilidad	2
Sistema de agrupamiento	Aislado
Distanclamiento (m)	10 mtrs
Altura máxima (m)	No existe máxima
Antejardines (m)	Según perfil propuesto, en vía correspondiente



ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° _____

ZONA:

PLANO SECCIONAL MESETA MEJILLONES - ZONA ZIB

ARTICULO 12

ARTÍCULO 12: En el caso específico de equipamientos Industriales, portuarios, bodegaje o almacenamiento, el proyectista deberá fundamentar el número de estacionamientos necesarios, considerando para esto, el número de usuarios directos del proyecto, la superficie construida y el índice de congestión de las vías adyacentes al predio.

Este Estudio, también será exigible en los casos que se necesite justificar la disminución o exención de los estándares y cuando se generen más de 50 unidades de estacionamientos. En este último caso, se deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría

Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo II Región, contemplando los estudios de Impacto vial correspondientes.

Las dimensiones mínimas para cada estacionamiento serán las siguientes:

- a) Para automóviles: 2,50 mts. de ancho, 5,20 mts. de largo y 1,90 mts. de alto, con una superficie mínima de 13 m².
- b) Para camiones y autobús: 3 mts de ancho, 12 mts de largo y 4,20 mts de alto, con una superficie mínima de 36 m².

Las circulaciones de vehículos en los estacionamientos, serán como mínimo de 2,80 mts. de ancho para automóviles y 3,00 mts de ancho para camiones.

No se exigirán estacionamientos en los siguientes casos:

- a) Cuando el cambio de destino de todo, o parte de un edificio ya construido, origine un cálculo cuyo resultado, determine un número igual o inferior a 10 unidades de estacionamientos.
- b) Cuando el frente de un predio existente, sea inferior al mínimo exigido para la zona en que se encuentra.

En Industrias, Instalaciones Portuarias, Bodegas, Talleres Artesanales, Supermercados, Estaciones de Servicio, no se permitirán los estacionamientos que congestionen las vías públicas, para lo cual consultarán dentro de sus predios los espacios necesarios para efectuar labores de carga, descarga, además de estacionamientos para usuarios.

Los mínimos exigibles, serán de un estacionamiento de camión en cada casa. Además, si complementariamente a estos usos se consultasen oficinas y/o locales comerciales u otros, se exigirá agregar por cada complemento, los estándares correspondientes indicados en el Art. 18 de la presente Ordenanza.





Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de LA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE FOJAS 24 VTA., NUMERO 27, DEL AÑO 2016 otorgado el 05 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 05 de Junio de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
MEJILLONES – CHILE



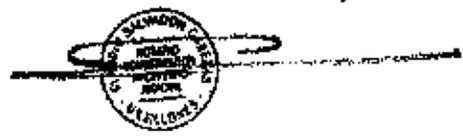
N° Certificado: 123456797592.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799. de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797592.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4724-123456797592.-

CERTIFICADO POR CADA UNO DE LOS TÍTULOS Y CED. NÚM. 27.09 Y 04.10 DEL AÑO 2017, RESPECTIVAMENTE, PROCESO A ARCHIVAR PLANO 02102-8.830 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, POR INAMBIBLE UBICADO SEGUN ESTE, EN CARGO PUESTO I, INFERENCIA SEGUN LA INDUSTRIA, MEJILLONES, APROBADO SEGUN RESOLUCION N.º 01 DEL 24.04.2017, EMITIDA POR LA D.O.M. DE LA INDUSTRIA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES. COPIA DE LOS DOCUMENTOS ALBERGO AL FINAL DEL PRESENTE REGISTRO BASADO EN N.º 181, MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.



REINSCRIPCION

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

REPERTORIO Fojas 11 N° 546

N° 27.- Mejillones, 29 de diciembre del año dos mil dieciséis. Con esta fecha procedo a trasladar a este registro la presente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas tres mil quinientos nueve vuelta, número tres mil setecientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, del año dos mil catorce, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.- Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, don Aliro Parga Ríos, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos

GRATUIDAD CON FERTILIZANTES POR LA N.º 71.- INAMBIBLE INDUSTRIALIZADO EN EL PLANO N.º 02102-8.830 C.U. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, MEJILLONES, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.



GRATUIDAD CON FERTILIZANTES POR LA N.º 19 N.º 13 DE FOJAS 11 N.º 546, MEJILLONES, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

GRATUIDAD CON FERTILIZANTES DE TRANSITO POR LA N.º 9.º 01 DE FOJAS 11 N.º 546, MEJILLONES, 23.01.2017.



GRATUIDAD POR FERTILIZANTES PROVISORIOS POR LA N.º 707 INAMBIBLE UBICADO EN COMP. N.º 52 REG. DE HIPOTECA CON FECHA DE FOJAS 11 N.º 546, MEJILLONES, 20 AGOSTO 2018.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.799 Autorizado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 12345678902 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

VENIDIDO POR LA N° 148, INMUEBLES UBICADO EN LA COMUNA A CENTRAL ELECTRICA WZ ALMERA S.p.A. INDIVIDUALIZADO EN EL PIANO 02102-8163, ACORDADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, DADO EL N° 129.- MENTONER, 27 JULIO DE 2017.



Veinticinco

TRANSFERIDO POR EL FISCO DE CHILE EL INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN EL PIANO 02102-8163, ACORDADO AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2017, DADO EL N° 129.- MENTONER, 27 JULIO DE 2017.



diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.-

VENIDIDO POR LA N° 79, INMUEBLES UBICADO EN LA COMUNA DE MENTONER SEGUN ORD 1502-001040-2017, OTORGADO POR LA SUBDELEGACION REGIONAL ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA, ASESORO DADO EL N° 51. DE FEBRERO.- MENTONER 21 DE MARZO DE 2017.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile Cert. N° 1234567895 Verifique validez en http://www.foljao.cl



GRATUITO CON FOLIOUMBAS ET INMUEBLES INDIVIDUALIZADO EN EL PIANO 02102-8897 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES POR LA N° 206 DE FEBRERO.- MENTONER, 14.02.2018.



VENDIDO POR RA N° 405, SITIO C, SECTOR URBANO INDUSTRIAL, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8, REG. C. U. 133 ACORDADO AL FINAL DEL PRESENTE PROCESO, BAJO EL N° 114 DE 1907 A OMBUDSMAN BICENTENARIO S.A. - UMBUOLBI, 20 JUNIO 2018.



VENDIDO POR RA N° 9102, LUERE DEMONSTRADO CERRO GULL, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8, 030 C.R. ACORDADO AL FINAL DEL PRESENTE PROCESO BAJO EL N° 114 A OMBUDSMAN BICENTENARIO S.A. CON FECHA DE 16 DE MARZO DE 2018.

Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C.

VENDIDOS LOS LOTES A, B Y C UBICADOS EN CALLE JERÓNIMO TAMBORINI N° 1100 DE ESTA CIUDAD INDUSTRIAL UBICADOS EN LOS DOCUMENTOS ACORDADOS BAJO EL N° 36 DE 1907 - UMBUOLBI, 16 DE MARZO DE 2018.



Certificado emitido con Firma Electrónica Acreditada Ley N° 19.799 Autosancionado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert N° 12345678902 Verifique validez en <http://www.foja.cl>

CERTIFICADO: SEGUIMIENTOS INMOBILIARIOS EN
 CBR ANTOFAGASTA, A FOJAS 7249 N° 5374
 AÑO 2011; FOJAS 592 N° 515 AÑO 2016; 7 A
 FOJAS 1141 N° 1035 AÑO 2012, SE CANCELAN
 REGISTRADA COMO LÍQUIDE:
 FOJAS 17 N° 15 - FOJAS 37 N° 16; 7 A FOJAS 46
 N° 17.- AÑOS 11, 21.02.2019.-



S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficial al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-

SE ENVIÓ INMUEBLE VINCADO EN ZONA PORTUARIA, APROXIMADAMENTE A UNO COMA CINCO KILOMETROS DE LA RUTA 150 DE ESTA COMUNA DE UNA SUPERFICIE DE 160.373,31 METROS CUADRADOS, INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102-8-727-C.U. DEL MINISTERIO DE Bienes Raíces, Acreditado bajo el N° 51 del AÑO 2017, AL DIA DE REGISTRO DE PROPIEDAD FOR 19 N° 441 DE 1407.- AÑOS 11, 19 AÑO. 2018.-



OTORGADOS EN CONCESION DE USO GRATUITO A LA
 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIPOSA POR LOS N° 226, 227
 228, 229 Y 230 DEL REGISTRO DE HIPOTECA, LOS INMUEBLES
 INDIVIDUALIZADOS EN LOS COMP. N° 55, 56, 57, 58, 59 DEL
 REGISTRO DE COMP. DE HIPOTECA EN FECHA DE 1407.-
 AÑOS 11, 13 SEPTIEMBRE 2018.-



Carta de envío emitida con sistema Electrónico A través de la Ley N° 19.799. Se acordado en Chile. 50797592



GRAVADO CON SEGUIMIENTOS INMOBILIARIOS INDIVIDUALIZADO EN EL REGISTRO DE COMPROMISOS DE HIPOTECA, BAJO EL N° 6, FOR 19 N° 18 DE 1407.- AÑOS 11, 21.02.2019.-



GRUPPA CON FENOMENO INMEDI INDIVIDUALIZADO
 EN EL RESULTADO DE COMPROBANTE DE FUPORSON BANO
 EL N° 7, POR LA N° 19 DE FUD, - ALEXANDER, 21 DE
 FEBRERO DE 2019.

154



"Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la
 numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero
 veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo
 Galleguillos".- "Cedidos trescientos doce coma
 cincuenta metros cuadrados por la numero
 cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta,
 Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo
 Galleguillos V." -"Cedidos novecientos noventa y
 nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos
 cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco
 de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo
 Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros
 cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.-
 Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos
 cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos
 trescientos metros cuadrados por la numero quinientos
 cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de
 mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-
 Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco
 metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de
 hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos
 cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido
 cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros
 cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de
 hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos
 cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido
 cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros
 cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.-

GRUPPO CON FENOMENO INMEDI INDIVIDUALIZADO EN EL RESULTADO DE COMPROBANTE DE FUPORSON BANO EL N° 8, POR LA N° 23 DE FUD, - ALEXANDER, 19.03.2019.

GRUPPO CON FENOMENO INMEDI INDIVIDUALIZADO EN EL RESULTADO DE COMPROBANTE DE FUPORSON BANO EL N° 9, POR LA N° 29 DE FUD, - ALEXANDER, 01.04.2019.

VENDIDO EL INMEDI INDIVIDUALIZADO
 EN LA INSCRIPCION N° 102 DE FUD, UBICADO
 EN EL BALNEARIO FUERNITO. - ALEXANDER, 09
 DE ABRIL DE 2019.



Certificado con Firma Electrónica Avanzada L. N° 19.799 Autocreado de la Empresa Correo Suplenet de Chile. Cert N° 1234567890 Verifique: y888 http://www.fuporson.cl



GRATIA CON SOLIDARIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. POR LA N° 97 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102.- 2016 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEDITERRANEO, 26.08.2019.



155

Veintisiete

Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos.- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.

Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos.- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta,

ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos.-" Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta

y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por titulo gratuito de dominio una superficie de siete mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y

ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".- Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".- Concedido

doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve

Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

noventa y uno.- Trasferida parte por la número tres mil

GRATIA CON SOLIDARIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. POR LA N° 100 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102.- 2016 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEDITERRANEO, 26.08.2019.



GRATIA CON SOLIDARIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. POR LA N° 99 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102.- 2016 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEDITERRANEO, 26.08.2019.

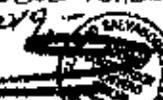


CONCESION ONEROSA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. POR LA N° 98 DE HOY, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO N° 02102.- 2016 C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEDITERRANEO, 26.08.2019.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley 19.799 Autocorridos de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert. N° 123456789. Verifique validez http://www.fijas.cl

REINSCRIPCION DE COMPRAVENTA DE SOLIDARIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. A TRAVES DEL N° 251 N° 1014 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102.- P.N.C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEDITERRANEO, 10.04.2019.



REINSCRIPCION DE COMPRAVENTA DE SOLIDARIDAD ELECTRICA EN FAVOR DE SOCIEDAD ENL MEDITERRANEO S.A. A TRAVES DEL N° 252 N° 1015 AÑO 2019.- INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO 02102.- P.N.C.R. DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- MEDITERRANEO, 10.04.2019.



OTORGADO EN CONCESSION DE UNO GRATUITO
 A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
 POR LA N° 133, DEL REGISTRO DE FUNDACION
 EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN EL CONDOMINIO
 N° 36, DEL REGISTRO DE CONDOMINIOS DE
 LEJOPOLCA CON FECHA DE FUS. ANT. N° 16
 DE DICIEMBRE DE 2019. - (CONTINUA)

cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno. - Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil. - Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II - dos - setecientos treinta y dos - C - dos del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de

OTORGADO EN CONCESSION DE UNO GRATUITO A
 LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTONDEHUASI POR LA N° 116
 DEL REGISTRO DE FUNDACION Y EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO
 EN EL CONDOMINIO N° 26 DEL REGISTRO DE CONDOMINIOS
 DE LEJOPOLCA CON FECHA DE FUS. ANT. N° 23, 10, 2019.
 II PLANO DE BOVEDINO



CONCESION EN FAVOR DE LA
 FUNDACION ENL METALURGIA S.A. POR LA N° 123
 DE JUN. EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN
 EL PLANO 02102-4, C.P. N° 19 DEL REGISTRO
 DE BIENES NACIONALES - ANTONDEHUASI 19, ANTONDEHUASI.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocertificado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456789. Verifique validez: <http://www.fofes.cl>

Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacuerdo
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.-Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y ocho, número dos mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil ochocientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.-Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura pública notaria Santos de fecha cinco de Marzo de dos mil tres consta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autorizado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 12345679592
Verifique validez en
<http://www.foljse.cl>

subdivisión del inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que se individualiza en el comprobante que dejo con el número ochenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.-Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.796 Acuerdado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 1234567892
Verifique validez en
<http://www.folpa.cl>

lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Aníbal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.789 Autocreadado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.foljss.cl>

doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoridad
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 129466797892
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.-Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.-Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.tsjes.cl>

con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.-Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número treientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Anibal Pinto sin número en dos lotes A y B bajo lass siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autorizado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 12345678902
Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoconcedido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 1234567892
Verifique validez en
<http://www.tsjp.cl>

novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modifícase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 1234567892592
Verifique validez en
<http://www.fajes.cl>

diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.-
 Transferida por el fisco por la número doce.
 Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con
 servidumbre número mil quinientos veintitrés.
 Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.-
 Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por
 número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos
 mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis,
 manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al
 quince manzana R, por número setenta y seis.
 Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido
 por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y
 dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida
 por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número
 uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.-
 Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta
 siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco
 número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de
 Marzo de dos mil uno.- Transferido por el fisco por
 número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de
 Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número
 cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do
 mil uno.-Transferido por el fisco por número cincuenta
 y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.-
 Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G
 POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio
 dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno,
 dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve,



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley Nº
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 1234567892
 Verifique validez en
<http://www.fojes.cl>

trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho. Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconforme
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 12345678902
Verifique validez en
<http://www.fofas.cl>

mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número once – dos – siete mil quinientos veintiocho – C - U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A- UNO y A- DOS del plano número



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo. Corte
 Suprema de Chile.
 Cert N° 1234567890
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>

cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con capatrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número cero doscientos uno - siete mil setecientos noventa y dos ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta una copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.- Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.- Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copla agrego bajo el número cuatrocientos



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456797592
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – siete mil setecientos veintiseis C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos – A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – siete mil seiscientos setenta y seis del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número ciento veintiuno – once – dos – C - U del sector balneario punta Itata, según



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 12345678902
Verifique validez en
<http://www.fcojpe.cl>

ORD. Se cero dos – dos mil setecientos veintiseis – dosn mil once, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II- dos-siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se cero dos-dos mil ochocientos sesenta y tres – dos mil once, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.-Se agrega plano número cero doscientos dos – ocho mil treinta de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta y uno – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número ceero dos mil ciento dos – ocho mil veintinueve de Mejillones según ORD. : Se cero dos – dos mil novecientos cincuenta – dos mil once, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II – dos – siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve - C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil treinta sector Cerro Gris, copia bajo



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoconcordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N° 123456787592
 Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ochoc mil veintinueve sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno – ochoc mil ciento catorce C.R. sector CHaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número ciento cincuenta y cuatro -II-dos-T-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaría nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 122466797582
Verifique validez en
<http://www.fcpa.cl>

de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -dos-seis mil ciento cincuenta y ocho -C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento uno – ocho mil once C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número cero dos mil ciento uno – siete mil novecientos seis C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocreado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert. N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.-Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña , Paihuano de una superficie de mil coma



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcedido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797882
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II- dos - cinco mil quinientos cuarenta y ocho - C.U., de la del centro según escritura de notaria



Certificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley Nº
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.
 Cert Nº 1234567892
 Verifique validez en
<http://www.firma.cl>

Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocertificado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797582
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>

mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcedido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el número ciento veintisiete. Antofagasta nueve de Febrero dos mil seis. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Alineamiento
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert. Nº 1234567892
Verifique validez en:
<http://www.fofes.cl>

cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidos. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento sesenta y tres-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento dos – ocho mil cuarenta y tres -C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento treinta y tres -C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintisiete.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcedido
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fojes.cl>

Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número cero dos mil ciento dos -siete mil novecientos cincuenta y tres C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.-Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número cero dos mil ciento uno -siete mil novecientos cuarenta y nueve-C.U., con una superficie aproximada de trescientos coma cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trescientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcedido
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 123456797592
Verifique validad en
<http://www.boja.cl>

trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número dos - tres mil trescientos cuarenta y dos-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos diecinueve C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fojes.cl>

veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento dos - ocho mil ciento setenta -C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número cero dos mil ciento uno - ocho mil trescientos sesenta y dos C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Card N° 123456797652
Verifique validez en
<http://www.fofes.cl>

inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendita por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.798 Autocordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>

año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento setenta y cuatro C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número cero dos mil ciento dos – ocho mil ciento cincuenta y ocho C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio, dos mil doce.-Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoconcedido
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N° 1234567892
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número cero dos mil ciento uno - siete mil seiscientos sesenta y seis C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoridad
de la Excmo. Corte
Suprema de Chile
Cert. N° 12345679759
Verifique validez en
<http://www.fofea.cl>

Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintinueve. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.- Demás antecedentes y notas marginales, constan de copia expedida por el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, que agrego al final del presente registro bajo el número 26. Requirió la presente inscripción, don Eliseo Levican Torres. Doy fe.-



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autorizado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Certi N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.kojas.cl>

DERECHOS
POR:
\$ 510





Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
18.799 Autoescrito de
la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456797582
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CERTIFICADO DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES Y LITIGIOS otorgado el
 29 de Abril de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Mejillones Claudio Andres Salvador Cabezas.-

Av. Latorre N° 520, Mejillones.-

Mejillones, 29 de Abril de 2020.-



CLAUDIO ANDRES SALVADOR CABEZAS
 NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL
 MEJILLONES - CHILE



N° Certificado: 123456797414.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456797414.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4724-123456797414.-

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 24 vta. N°27, del año 2016, que corresponde a resto o saldo de extensión de terrenos ubicados en la comuna de Mejillones, Exceptuando los lotes transferidos de propiedad de **FISCO DE CHILE**.

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde el 29 de diciembre del año 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones de Hipotecas (es) vigente (s), en lo que respecta a gravámenes, existen múltiples anotaciones, como por ejemplo, servidumbres, al margen del comprobante agregado bajo el N°26 del año 2016, del Registro de Propiedad, que dio origen a la reinscripción de dominio.-

MEJILLONES, 29 DE ABRIL DE 2020.

CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisados los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** tiene inscripciones (es) vigente (s).

MEJILLONES, 29 DE ABRIL DE 2020.

CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO

Revisado el libro de Repertorio y los índices de nuestros Registros, desde el 29 de diciembre de 2016 a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente **NO** registra litigios (es) vigente (s).

MEJILLONES, 29 DE ABRIL DE 2020.

CLAUDIO SALVADOR CABEZAS

NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 18.799 Autocertificado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456797414 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°: 385

Antofagasta, 10.09.2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal, ubicado en Avenida Quinta Industrial S/N°, Barrio Industrial de Mejillones, individualizado en el plano N° 02102-8.883 C.U., perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta, se encuentra amparado por la inscripción fiscal que rola a **FOJAS 24VTA NUMERO 27 AÑO 2016 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MEJILLONES.**

Juan Pablo Gonzalez Cruz


Juan Pablo Gonzalez

Cruz

2020-09-10 16:52-03:00

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/FGR

Seremi
Región de
Antofagasta

08-10-2020

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 72

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 351 de fecha 16 de Noviembre de 2018, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 022PP646072.

- **Lugar o Dirección: Barrio Industrial Mejillones, Av. Quinta Industrial s/n.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública para ejecutar un proyecto productivo. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02102-8.883 C.R. de la comuna de Mejillones. Presenta una superficie de 342.642,45 M2.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 351 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 16 de Noviembre de 2018, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
0,69	342.642,45	236.423



JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

**Seremi
Región de
Antofagasta**

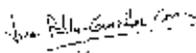
Carretera 12
Santiago, Chile

CERTIFICADO N°: 387

Antofagasta, 10.09.2020

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida Quinta Industrial S/N°, Barrio Industrial de Mejillones, individualizado en el plano N° 02102-8.883 C.U., perteneciente a la comuna de Mejillones, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en artículo 7 de D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en D.F.L N° 4 de R.R.E.E de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.




Juan Pablo Gonzalez Cruz
2020-09-10 16:52-03:00

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/FGR

**Seremi
Región de
Antofagasta**

www.mibic.cl
www.mibic.gob.cl

CERTIFICADO N°: 386**Antofagasta, 10.09.2020**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública ubicado en Avenida Quinta Industrial S/N°, Barrio Industrial de Mejillones, individualizado en el plano N° 02102-8.883 C.U., perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. N° 1939.

Juan Pablo Gonzalez Cruz


Juan Pablo Gonzalez
Cruz
2020-09-10
16:52-03:00

**JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/FGR

ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de Antofagasta ". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1) Sitio 3 de la Manzana G del Plano N° II-2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 2) Sitio 1 de la Manzana F del Plano N° II- 2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 3) Sitio 2 de la Manzana F del Plano N° II-2-6158-CR, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. 4) Inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial N° 1.400, Plano N° 02102-8.883-CTI, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, al Sitio 3 de la Manzana G, Sitio 1 de la Manzana F y 2 de la Manzana F, ubicados en sector La Negra, de la comuna y provincia de Antofagasta; y al 25% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, al inmueble ubicado Avenida Quinta Industrial N° 1.400, de la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, dentro de un plazo de cinco años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 60 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% o al 25%, del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, según corresponda de conformidad a lo establecido en la letra b).
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, a los inmuebles signados Lotes 3 Mz G y Lotes 1 y 2 Mz F ubicados en sector La Negra, y por un monto equivalente al 25% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, al inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial N° 1.400 ubicado en Mejillones, según corresponda, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 72 meses, contado desde

- la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <...>, en el inmueble signado como sitio <...> manzana <...> (si corresponde) ubicado en <...>.
 - h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
 - i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: Sitio 3 de la Manzana G, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Sitio 1 de la Manzana F, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Sitio 2 de la Manzana F, sector La Negra, comuna y provincia de Antofagasta. Inmueble ubicado en Avenida Quinta Industrial N° 1.400, comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

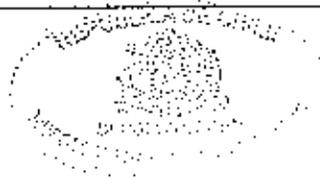
Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente.		
Copia simple escritura pública de Mandato.		
Copia simple cédula de identidad Mandatario.		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

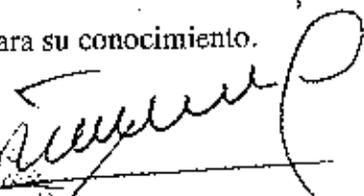
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


ELVARIO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-